



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES**

**LA RECONCEPTUALIZACIÓN DE LA VIDA
INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE PARTIDOS
DESDE LA PERSPECTIVA DEL ESPACIO PÚBLICO**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
**MAESTRO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y
SOCIALES**

PRESENTA:
SALVADOR MORA VELÁZQUEZ

DIRECTOR DE TESIS:
DOCTOR JUAN CARLOS LEÓN Y RAMÍREZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, MÉXICO D.F., OCTUBRE DE 2005





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS:

DEDICO ESTE TRABAJO A MI PADRE
SALVADOR MORA Y A MI MADRE
ELSA VELÁZQUEZ

A MIS HERMANOS: OLIVIA, ELIAS, DANIEL Y ALBERTO CON QUIENES
COMPARTÍ LOS NOCTURNALES DÍAS DE LA REDACCIÓN
A STEPHANIE QUIEN NACE EN ESTA CARRERA

AGRADECIMIENTOS:

A MI AMIGO JUAN CARLOS LEÓN Y RAMÍREZ

A MI MAESTRO JOSÉ LUIS HOYO ARANA

A MIS PROFESORES: JOEL FLORES, GERMÁN PÉREZ FERNÁNDEZ,
PAULINA FERNÁNDEZ, OCTAVIO RODRÍGUEZ ARAUJO, FERNANDO PÉREZ
CORREA, JULIO BRACHO

A MIS AMIGOS: ROGELIO MARTÍNEZ, RUSLAN POSADAS, EDUARDO
GÓMEZ, VELIA SANDRA HERNÁNDEZ, SERGIO BALLESTEROS, TANIT
BORJA, ANGÉLICA OLIVARES, MAURICIO GUTIÉRREZ, ALFONSO BARQUIN

A RAQUEL PACHECO PORQUE LA ESPERA FUE COMPARTIDA

AGRADEZCO AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CONACYT) POR EL APOYO ECONÓMICO BRINDADO PARA LA
REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA.

ÍNDICE

Introducción	1
1. El espacio público como construcción de la sociedad	8
2. La representación política y los partidos	37
2.1 El problema moderno de la representación democrática	37
2.2 La representación política de los partidos políticos	41
2.3 La función del partido en la democracia: ¿Qué partido para el futuro?	46
2.4 ¿Soluciones ante los retos?	59
3. Una democracia de ciudadanos	67
3.1 La constitución de la comunidad política y del sujeto político	68
3.2 Los principios republicanos en una sociedad democrática	84
3.3 El impulso de la calidad democrática desde la participación ciudadana	89
4. Algunas observaciones finales	96
Bibliografía	104

INTRODUCCIÓN

Esta investigación parte de la concepción de que el Estado es constituido desde una postura teórica en la que se asume como la construcción política de la sociedad, contraria a la propuesta (apegada a la visión de Hobbes) que sostiene que el Estado es el predominante y objeto creador del entorno relacional del individuo. Nuestro argumento trasciende el costo utilitario de esta noción.

Pues la sociedad, de la que hablamos, se concibe como el espacio público de confluencia y de participación del ciudadano y del mismo individuo. A través de la agregación de voluntades, es decir de la construcción de acuerdos entre seres humanos racionales y autoreflexivos, se logran establecer puntos mínimos de acuerdo que al ser colocados en un cuerpo normativo cobran un valor ético imperativo para todo aquel que participe en esa sociedad. Esto es, "... la creación de una participación política responsable caracterizada por la adopción metódica de prácticas de convivencia y de buen gobierno..."¹

Para lograr la participación responsable del individuo, partimos de la siguiente observación: si la pérdida de una identidad ya sea esta universal como es la categoría de ciudadano a partir de un sometimiento a una tipificación dentro de un ente colectivo generalista que transforma al sujeto reflexivo en un ser amorfo, impersonal, entonces su transformación lo denigra, es masa en el más puro sentido arendtiano de la existencia de personas que se caracterizan por no poder "... ser integradas en ninguna organización basada en el interés

¹ Juan Carlos León, La construcción de espacios públicos en la democracia, México, UNAM, noviembre de 2003, p. 67 (Tesis de Doctorado en Ciencia Política)

común, en los partidos políticos, en la gobernación municipal o en las organizaciones profesionales y los sindicatos. Potencialmente, existen en cada país y constituyen la mayoría de esas muy numerosas personas, neutrales y políticamente indiferentes, que jamás se adhieren a un partido y difícilmente acuden a votar.”²

Hay elementos característicos que el concepto de masa conserva, por ejemplo Antonio Negri, señala de las masas lo siguiente “... todas las diferencias quedan sumergidas y ahogadas en las masas. Todos los colores de la población palidecen hasta confundirse en gris. Estas masas pueden moverse al unísono, pero sólo porque forman un conglomerado indistinto, uniforme...”³

Estas condiciones hacen que se pierda el elemento fundamental de cualquier sociedad democrática: la diferencia, principio que surge desde el reconocimiento habermasiano de la inclusión del Otro en tanto hombre libre e igual. Así los principios de igualdad y libertad nos permiten afirmar con Fina Birulés que la democracia se convierte en un régimen que se mantiene por el derecho a tener derechos, esto es “... el derecho de todo individuo a formar parte de una comunidad política, a participar en el espacio público, sin que por ello desaparezca la libertad...”⁴

Los conceptos de libertad e igualdad se funden como principios que garantizan el derecho de ciudadanía, en el que el ciudadano, actor central de la política, asume una participación

² Hannah Arendt, Los orígenes del totalitarismo, México, Editorial Taurus, 2004, p. 392

³ Hardt, Michael, Negri Antonio, Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio, España, Editorial Debate, 2004, p. 16

⁴ Fina Birulés, “Introducción.Hannah Arendt y la condición judía” en Arendt, Hannah, Una revisión de la historia judía y otros ensayos, España, Editorial Paidós, 2005, p. XXI

intensa de vinculación en la vida política, en el gobierno, por lo tanto, convierte a sus derechos en conceptos extensos de acción. Es decir, la fuerza facultativa del ejercicio del sufragio universal debe conjugarse con la tarea vinculante de corresponsabilidad en la gestión colectiva de los asuntos comunes a la sociedad.

De ahí que la política, en cuanto actividad humana, es el mecanismo de vínculo ciudadano porque como veremos en la investigación, su función es construir la interrelación de los miembros de la comunidad política. Unos miembros que se caracterizan por su identidad común, la cual surge en una vertiente ética de responsabilidad y también como un proceso histórico de conformación del carácter ciudadano.

Por eso, pensemos que la fortaleza de la ciudadanía proviene del entorno de confluencia de los individuos. En ese espacio que Arendt define como *entre* se concreta la existencia de la ley, una ley que desde cualquier ángulo busca cimentar un Estado de Derecho, que tiene como puntos sustantivos los siguientes:

a) el mantenimiento de la libertad de un ciudadano que se caracteriza por su autonomía, b) la generación de un asunto técnico que posibilita un proceso legislativo que tiene como fin garantizar las libertades subjetivas y, por último, c) la salvaguarda del imperio de la ley.

Así, la ley, como esencia del Estado de Derecho, se manifiesta como fundamento de los derechos humanos, de ahí que los tres elementos citados arriba sean los que determinan la coexistencia y vinculación entre el Estado de Derecho y los principios democráticos, ligados íntimamente al republicanismo kantiano de Habermas.

Por otro lado, como hemos planteado en esta introducción, la inclusión del Otro materializa los valores de igualdad y libertad en el espacio de la comunidad política. También nos permite mostrar la diversidad como centro de articulación del principio de la agregación de voluntades porque los hombres tienen una doble vida separada en dos dimensiones interdependientes de cooriginalidad del espacio público y del espacio privado.

Por eso en una primera parte de este estudio haremos una reflexión sobre el concepto de lo público, asumiendo desde la visión de Hannah Arendt el repoblamiento del espacio de lo público desde una reconceptualización de lo político. Nos estamos refiriendo a un momento en que no sólo se reconoce una independencia y autonomía privada del individuo, sino también su coexistencia en el espacio público, donde se enriquece la limitada vida privada. Por ende, se trata de romper con una posición que ve a lo particular como un elemento dicotómico mutuamente excluyente, en la medida en que el concepto de lo público tiene un carácter positivo, mientras el concepto de lo privado se define de manera negativa.

Como segunda parte de este estudio abordaremos lo público-gubernamental. Una crisis que surge del déficit de legitimidad gubernamental, producido por la incapacidad de incorporar las demandas de la sociedad dentro de la agenda de gobierno. De ahí que consideremos que para hablar de este tema se requiere romper con una concepción elitista de la democracia y de un monopolio de la representación política que recae tan sólo en los partidos. Así, la crisis del gobierno, y como tal, del propio concepto de espacio público, se hace extensiva a todas aquellas organizaciones denominadas de interés público.

El espacio que podemos definir como sistema social ha entrado en una redefinición republicana que permite establecer un cambio en la concepción del binomio público/privado, pues su crisis se ha puesto de manifiesto en el gobierno y en los propios partidos, los cuales, son reconocidos como entidades de interés público, entran en la esfera del problema de lo público. De ahí la existencia de nuevas propuestas que incorporen alternativas de vinculación entre el ciudadano y los cuerpos de representación, entre el individuo y su vida pública.

Así, el ciudadano asume un papel importante en la conformación de un discurso republicano, promovido por los valores democráticos que se alejan de una democracia que rebasa la noción liberal y se ubica en una visión republicana. Ésta parte de una noción original de que la libertad y la igualdad ante la ley implican la existencia de una democracia sustantiva que une los criterios de igualdad a la noción de ciudadano, garantizando la posibilidad de que cualquier ciudadano sea considerado dentro del binomio gobernante-gobernado.

En este nuevo escenario, los partidos tienen una tarea fundamental según los principios que enmarca la vida del sistema político, por ejemplo, la democratización requiere las siguientes cuestiones:

- “La conversión de los partidos en redes ciudadanas virtuales y la disolución progresiva de gran parte de sus actuales aparatos burocráticos.
- “El libre acceso a toda la información de las organizaciones políticas para sus miembros.

- “Garantía de los derechos de los miembros ejercida mediante el voto preferencial y cada vez en mayor medida por instrumentos virtuales.
- “Elecciones primarias abiertas.
- “Estricta limitación temporal del ejercicio de los cargos directivos.”⁵

De esta manera, el partido puede fincarse con la capacidad de reconocerse como un medio de la articulación de los intereses ciudadanos. Pues los partidos tienen en la construcción desde la sociedad y no como entidades de interés público estatal, una redefinición que proviene de su origen público que como entidades producto de la agregación de intereses particulares llegan a plantear un proyecto de interés colectivo.

Finalmente, esta investigación incorpora en el debate una serie de argumentos que plantean una crítica hacia el control político de la participación, pues en este campo es donde se manifiesta de mejor manera el proceso de estatalización del orden de lo social. Esto provocó el peligro latente para el ciudadano: se le expoliaron sus capacidades políticas de la participación política y por ende pública.

Por último queremos señalar que el planteamiento de este trabajo escapó a una corriente o escuela de pensamiento con el objetivo de que la investigación ganara en riqueza explicativa, así como también en contenido teórico y que además ubicara la complejidad social en un ambiente lleno de sincronías, más que escepticismos discursivos que omitieran la capilaridad que el conocimiento tiene entre las diversas teorías de la ciencia social. Es

⁵ Juan Manuel Vera, “Por una imaginación democrática: propuestas liberales y libertarias” en VV. AA., Imaginación democrática y globalización, España, Los libros de la Catarata, 2001, p. 166

necesario señalar que los objetivos y la hipótesis se concentran en descifrar mediante los recursos históricos y teóricos cada punto ciego que hemos construido, no sin antes aceptar las lagunas que podamos tener debido a nuestro propio proceso de selección que en ningún momento pierde el hilo conductor de la hipótesis que deseamos comprobar.

Asimismo, decidimos utilizar la técnica del ensayo para la construcción de los argumentos, con el fin de lograr que la línea argumentativa no quede suelta. Tratamos de amarrar cabos para que el siguiente apartado refuerce las conclusiones implícitas, que desembocan en la tercera parte de este documento que constituye una unidad que no se desborda más allá de lo que planteamos.

1. EL ESPACIO PÚBLICO COMO CONSTRUCCIÓN DE LA SOCIEDAD

Las diversas interpretaciones que existen sobre la conformación del espacio público determinan el debate actual en que se desarrolla la política. Pues la riqueza discursiva de la voz democracia ha ganado un elemento consustantivo a la consagración del ciudadano como actor fundamental del desarrollo de una vida comunitaria cualitativa.

En este supuesto, la idea de Estado se ha transformado, no se concibe como principio que da origen a la sociedad. Las consideraciones teóricas se fundan en una necesaria revaloración de la sociedad en cuanto espacio donde el individuo potencia sus facultades. Con esto tratamos de superar la tesis de la omnipresencia estatal, tesis convenida por una interpretación que convirtió al Estado en una razón independiente del ciudadano y que a su vez, a fin de garantizar su propia existencia, lo hizo colocarse en una neutralidad o imparcialidad siempre y cuando no atentara contra su principio fundacional, garantizar la seguridad de sus súbditos.

En esta posición autoritaria o absolutista desde el planteamiento hobbesiano, no existe una relación horizontal con el individuo que permita un sentido ético del mandato que se traduzca en responsabilidad frente al ciudadano. En dicho este argumento no existe un compromiso con la voluntad ciudadana, esto es, no existe la ratificación permanente del contrato. Como sostiene Hobbes en *El Leviatán*, el carácter absoluto del soberano le permite no sujetarse a la ley sino estar por encima de ella. Para este autor inglés "... el soberano no está sujeto a leyes formuladas por él mismo, es decir, por el Estado, porque estar sujeto a las leyes es estar sujeto al Estado..."¹

¹ Thomas Hobbes, *Leviatán*, México, Fondo de Cultura Económica, 3ª reimpresión, 1987, p. 266

Asimismo, este carácter soberano se reafirma cuando se refiere al súbdito como autor y por ende responsable de los actos y juicios del Estado. Si es así, entendemos que la rendición de cuentas no aparece como medida para frenar su poder indivisible. Por lo tanto, en este tipo de Estados es casi imposible la construcción del ciudadano.

Desde la perspectiva hobbesiana, el Estado moderno tiene su fundamento en el poder soberano, el cual "... fue y es concebido como un poder absoluto, perpetuo e indivisible, con derecho a todo lo que desee y pueda hacer, incluso en el cuerpo de los demás."² La libertad de pensamiento y de conciencia de los individuos es limitada en aras de garantizar la unidad. Es decir, nace de una sociedad monista, no plural, carente de la diversidad que integra el orden democrático, el espíritu de la pluralidad misma.

Por otro lado, esta concepción estatal constriñe al individuo al ámbito privado interior pues como lo refiere David Held cuando los hombres transfieren sus derechos y la libertad de acción a un cuerpo superior "... que puede forzarles a mantener sus promesas y convenios, entonces pueden formarse efectivas y legítimas esferas privada y pública, el estado y sociedad."³ Sin embargo, tenemos que precisar que será después del nacimiento del Estado constitucional cuando surgirá el planteamiento de lo público tal cual como lo hemos visto configurado.

² Joel Flores, Totalitarismo. Revolución y negación del pasado, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2003, p.15

³ David Held, Modelos de democracia, México, Alianza editorial, 1992, p. 67

Pero antes de ello, podemos precisar que el aporte de autores como John Locke, quien se convierte en un defensor de la democracia protectora⁴, es considerar entre las tareas primordiales del Estado la defensa del ciudadano. Por ejemplo, Rosanvallon dice que si la idea de soberanía del pueblo incluye a la idea del derecho al sufragio, este sólo se fortalecerá cuando se subordine el poder político al bienestar de los individuos, porque se entiende que los gobiernos “... no se instituyen más que para proteger los derechos de los individuos y garantizar el ejercicio de sus libertades.”⁵

Dentro del pensamiento lockeano hallamos que el individuo, a diferencia de Hobbes, no experimenta una subordinación a un poder supremo. Los individuos son los que otorgan la autoridad al gobierno para que persiga los intereses de los representados. Este es el *quid* o la razón de ser del gobierno.

Por ello, podemos precisar que no todos los derechos de los individuos son cedidos al Estado, pues en manos de los sujetos aún queda el objetivo final del proceso, en caso de que el gobierno no cumpla con el objetivo para el que ha sido creado: la preservación de la vida, libertad y propiedad.

Así, en este papel de control sobre las acciones del gobierno, el ciudadano requiere el reconocimiento de un núcleo de libertades que permite la existencia de un gobierno

⁴ La democracia protectora se caracteriza por mantener un principio justificativo que se traduce en la solicitud manifiesta de los ciudadanos de protección por parte del Estado frente a sus semejantes y frente a los gobernantes mismos con el fin de desarrollar políticas que correspondan con los intereses ciudadanos. Asimismo se destaca, la delegación de la soberanía en los gobernantes, la existencia de elecciones regulares, poder del Estado es impersonal, hay una presencia del constitucionalismo con el objetivo de garantizar la libertad y la igualdad ante la ley, separación del estado de la sociedad civil. Entre los autores que se reconocen como simpatizantes de la democracia protectora, David Held ubica a Hobbes, Locke, Montesquieu como los más representativos. Ver al respecto David Held, Modelos de democracia, México, Alianza editorial, 1992, p. 52-93

⁵ Pierre Rosanvallon, La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia, México, Instituto Mora, 1999, p. 32

democrático que tiene como principios la libertad y la igualdad, elementos fundamentales para la existencia del ciudadano. Lo cual rompe con la consideración de un Estado autoritario que en la actualidad se ha cimentado en América Latina sobre la base de ser un gobierno representativo sin ciudadanos o en la existencia de una ciudadanía de baja intensidad, como lo refiere Guillermo O' Donnell. Autor que considera la existencia de una ciudadanía cercenada que es producto de una condición extra-poliárquica, en la cual existen principios característicos de cualquier régimen democrático liberal en el que prevalecen:

“... políticas que satisfacen las condiciones estipuladas para la existencia de la poliarquía. No obstante, es común que los campesinos, los residentes en barrios pobres, los indios, las mujeres, etcétera, no reciban un trato justo en los tribunales, no gocen del acceso a los servicios públicos a que tienen derecho, no estén a salvo de la violencia policial y carezcan de derechos laborales...” esto provoca, según el autor, que exista una “... inefectividad del Estado-en tanto-ley y la cancelación de algunos derechos que son tan constitutivos de la democracia como el de votar sin coacción.”⁶

De esta manera, si aseguramos que ciertos derechos de la democracia liberal no se hacen extensivos al conjunto de la sociedad, enfrentamos la incapacidad para construir mecanismos que garanticen las libertades de los ciudadanos. Esto da pie a que veamos que lo que es funcional al Estado no necesariamente ofrece beneficios a la población. Lo público se circunscribe a una noción estatalizada, pues volviendo a retomar a Hobbes vemos que lo público está conferido sólo en el espacio estatal, y su utilidad para los individuos particulares es delimitar y proteger los intereses de los particulares entre

⁶ Guillermo O' Donnell, Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización, Argentina, Paidós, 1997, p. 272

sí. Así se provee de una legitimidad basada en la defensa y protección, en fin, su objetivo es la seguridad.

Sin embargo, esta visión es limitada pues el sometimiento a un poder soberano, desde la posición de John Locke, no es posible, ya que cuando se recobra el concepto de libertad desde un enfoque negativo al ser sometida en el pacto, permite que surja el principio de soberanía que reside en el pueblo, pues como lo dice Habermas "... el proceso democrático lleva a cabo la tarea de dirigir el gobierno en el interés de la sociedad..."⁷

Desde el argumento arriba citado la libertad se entiende como una extensión del derecho natural al derecho civil confirmando al individuo como juez y protector de sí mismo, donde el pacto se convierte en el momento fundacional de la sociedad política, la cual guarda en el derecho positivo el marco legal que "... denomina a los seres humanos, en lo individual y como sujetos de derechos..."⁸.

Así la esencia del ciudadano, se plantea en la necesaria relación de obligaciones y derechos. Por eso afirmamos que la conformación de la sociedad política cumple un carácter de utilidad en tanto que permite "... que los fines privados de los individuos puedan ser realizados en la sociedad civil..."⁹

Cuando Max Weber establece el concepto de libertad en su sentido jurídico dice: "... significa tener derechos, actuales y potenciales...", es decir, en un sistema jurídico

⁷ Jürgen Habermas, "Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana" en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, España, Paidós, 2004, p.112

⁸ Zigmunt Bauman, Libertad, México, Nueva Imagen, 1991, p. 10

⁹ David Held, Modelos de democracia, México, Alianza editorial, 1992, p. 72

fundamentado por un pacto entre individuos particulares los derechos derivan de la “... adquisición, cesión, renuncia, cumplimiento de pretensiones jurídicas.”¹⁰

Empero, precisemos que a pesar de que se vea sometido al Estado, hemos encontrado que este individuo en las sociedades actuales ejerce su libertad, la cual es parte de los mecanismos que el hombre puede usar como un medio que le ayuda a mantener su autonomía con respecto al Estado. Así queda garantizado, mediante la construcción de un sistema jurídico, el establecimiento de dos principios fundamentales para el nacimiento del individuo, el espacio público y privado, esto es, el espacio que ocupa la vida privada del individuo y el espacio del interés general.

Esta misma división nos lleva a hablar de la realización del espacio íntimo del sujeto fuera del espacio común, pues fuera de la esfera pública mantiene intereses propios, ajenos a la colectividad. Esta imagen del uno frente al todo tiene su origen en esta base. Es decir, en la relación que se da entre la inclusión/exclusión si sostenemos que la comunidad es ante todo el espacio donde se construye la identidad y destaca “... ser diferente y único en virtud de esa diferencia...”¹¹ De esta forma protege su libertad de eventos externos, de eventos que requieran que el individuo asuma una decisión, que como dice Mónica Guitián en su texto “Riesgo e incertidumbre” , es tomado por un sujeto que “... con su conocimiento proyecta racionalmente un futuro...”¹²

¹⁰ Max Weber, Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, España, Fondo de Cultura Económica, p. 533

¹¹ Zigmunt Bauman, Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil, España, Siglo veintiuno de España Editores, 2003, p. 23

¹² Mónica Guitián, “Riesgo e incertidumbre. Contornos sociológicos de la modernidad” en Guitián Galán, Mónica y Zabudovsky Kuper, Gina (coords.), Sociología y modernidad tardía: entre la tradición y los nuevos retos, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM/ Ediciones Juan Pablos, 2003, p. 285

Se trata de un futuro que entendemos como el acto de la realización de su potencialidad como ciudadano siempre y cuando conforme su virtud cívica en la acción de la participación, en la conformación de lo político. No sin antes tener garantizado “... un catálogo de derechos fundamentales, para indicar la centralidad de la defensa de la esfera pública (la libertad de expresión, opinión, prensa, asamblea, asociación, etc.) y de la esfera íntima (la inviolabilidad de la persona y de la residencia de la misma, etc.). Las constituciones también garantizan los derechos de los individuos a participar en la actividad política, en la esfera pública (derechos de petición, y de sufragio, etc.) y en la actividad económica, en la esfera privada (igualdad ante la ley, derecho de propiedad, etc.).”¹³

Con estas garantías jurídicas se evita la dicotomía que entre lo público y lo privado porque se establece un reconocimiento legal que le da sentido a la existencia de los ciudadanos, quienes asumen al espacio público como parte integral de su capacidad instituyente. Así el espacio público toma cuerpo, forma; en él se dan las movilizaciones, las protestas, e irrumpen las movilizaciones de género, pero también en él se da la falta de acuerdos. De una u otra forma, la expresión de la participación se materializa en acciones.

En suma, estamos hablando de la recreación de lo político como el espacio “... del poder y la ley, del Estado y de la nación, de la igualdad y de la justicia, de la identidad y de la diferencia, de la ciudadanía y de la civilidad, de todo aquello que constituye a la *polis*...”¹⁴

¹³ Jean L Cohen y Andrew Arato, Sociedad civil y teoría política, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 265

¹⁴ Pierre Rosanvallon, Por una historia conceptual de lo político. Lección inaugural en el Collège de France, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 20

También podemos decir que el espacio público es un lugar de inclusiones, de representaciones, pero a la vez de ausencia, de omisión y, muchas veces, trágicamente, de violencia y muerte. Y es éste el límite, como bien destaca la autora de *La condición humana*, Hannah Arendt, pues es la muerte de la política.

Por tanto, entendamos que el fin de la política, a partir de un marco normativo que garantice la defensa de ciertas garantías mínimas del individuo, así como del ciudadano, permite la construcción de un espacio común que requiere de la deliberación y del principio de la diferencia.

Ante esta manifestación, donde predomina una noción pluralista de la sociedad, podemos afirmar que una de las cualidades que mantiene el espacio público es su dinamismo. Así la exhibición de estas nuevas formas de ser de la sociedad han significado la desaparición de esos lugares que antes ocupaban las formas tradicionales de organización. Ese territorio ha dejado olvidado a los partidos políticos como los constructores del lugar para los encuentros, actos o mítines.

El espacio público, entonces, se configura a partir de la aparición de conflictos y actos sociales, así como por la exclusión de manifestaciones. Pero también como parte del espacio público hay que considerar una multiplicidad de espacios de participación, como complemento, como un segundo momento de participación, si entendemos que la participación no sólo se limita al ámbito político electoral, sino que lo trasciende hasta convertirse en una situación de normalidad democrática.

Al apoyar nuestro argumento en la reflexión de Arendt, ahora la esfera pública no se caracteriza por la uniformidad que es la razón de ser de las masas, sino que se constituye en su vínculo en relaciones sociales normales que permiten referir en una sociedad que con sus distintas formas de participación ha modificado el espacio público, en su capacidad de llegar acuerdos, en un sentido rawlsiano del consenso traslapado. El cual es entendido para este trabajo como “... la articulación libre y razonable de una diversidad de doctrinas filosóficas, religiosas y morales...”¹⁵, que se construyen bajo el cobijo de una noción de justicia socialmente incluyente, que tiene la finalidad de armonizar en el Estado los principios de espacio público y privado.

Ante esta incapacidad de lograr este acuerdo en un principio de equilibrio y respeto por estos principios fundadores de la sociedad, los partidos políticos se retraen de la esfera pública por su incapacidad para aglutinar los intereses de los individuos, lo que permite hablar de la nulidad en la cooperación entre los órganos de representación tradicionales y ciudadanos, es decir significa la no existencia de un diálogo. Por lo que podemos decir que las formas tradicionales de representación del sistema democrático de los no tan tradicionales gobiernos latinoamericanos, se encuentran en crisis.

De ahí que digamos que la aproximación al estudio del espacio público entendido en el debate actual como una “reconstrucción”, recuperación, fortalecimiento, de lo público desde un reposicionamiento del ciudadano como actor principal de la democracia asume que esta desde su carácter liberal tiende hacia un ámbito participativo, donde las demandas que genera una sociedad global y los indicios de participación y la aparente crisis de representación política y la naciente idea de sociedades multiculturales

¹⁵ Juan Carlos León, La construcción de espacios públicos en la democracia, México, UNAM, noviembre de 2003, p. 42 (Tesis de Doctorado en Ciencia Política)

plantean la necesaria búsqueda de interpretaciones que busquen mejores canales de representación construyendo ordenamientos ad hoc a esta circunstancia, para plasmar una sociedad que en la diferencia se reconozca como parte del Estado. O mejor dicho, partimos desde la visión de Hannah Arendt para plantear el repoblamiento del espacio de lo público desde una reconceptualización de lo político.

Es en este escenario, en el que los ciudadanos cobran una centralidad que se ha venido convirtiendo en desencuentros y desencantos con los órganos de representación política, la superación de un modelo organizacional e institucional que evitó a la sociedad, requiere de la incorporación de un marco valorativo que tiene el objetivo de revalorar este espacio, es decir, recuperar el lugar donde la discusión tenga como fundamento, reconstruir el espacio público y el privado.

Asimismo, recurramos a la idea de lo social como un espacio contenido en la esfera pública donde los individuos en su carácter de hombres libres e iguales ante la ley convergen. Esta capacidad de reconocimiento readecua el orden jurídico estatal, pues es sólo en la medida en que me reconozco como libre e igual puedo descubrir un espacio común.

En este caso estamos hablando de la superación del dominio hegemónico de la cultura mayoritaria como un todo, con el fin de evitar lo que Habermas refiere en La inclusión del otro, que ese concepto de totalidad se convierta en un prejuicio de la minoría, por ello el requisito de la cultura política traducida como marco valorativo o ley, es uno “... cuánto más abstracta es, tantas más subculturas trae a un mismo denominador; tiene que

seguir siendo suficientemente fuerte para no permitir el desmoronamiento de la nación de ciudadanos...”¹⁶

Esta política de la diferencia, justifica la pertinencia de un tema que trasciende la noción privada del individuo, y le regresa su dualidad en cuanto privado hacia su persona y en cuanto a su trascendencia en el espacio público en la medida que hace uso de su razón en público, en esa actividad pública que se desarrolla en el espacio común y que lleva a una orientación compartida la cual dice el propio Habermas se traduce en una fuente de inclusión que dentro de la convivencia en un Estado Democrático de Derecho se manifiesta con la inclusión del Otro mediante procesos que pueden ser:

“... la repartición federal de poderes, un traspaso o descentralización de competencias estatales especificada funcionalmente, ante todo la autonomía cultural, los derechos específicos de grupo, políticas para la igualación y otros mecanismos para la protección efectiva de las minorías...”¹⁷, dándose así una ampliación de los territorios del ciudadano, lo cual puede ser definido hoy en día como parte del proceso deliberativo-democrático.

Esto es, estamos refiriendo a un momento en que no sólo se reconoce una independencia y autonomía privada del individuo, sino que se ve en coexistencia en el espacio público donde se enriquece la limitada vida privada, pues es sólo en el espacio público es donde se da la aparición “... de los sujetos, el espacio público de encuentro con ellos mismos y con los demás...”¹⁸

¹⁶ Jürgen Habermas, La inclusión del otro. Estudios de teoría política, España, Paidós, 1999, p. 126

¹⁷ Ibid., p. 125

¹⁸ Alejandro Sahuí, Razón y espacio público. Arendt, Habermas y Rawls, México, Ediciones Coyoacán, 2002, p. 34

De esta manera se rompe con una visión liberal clásica que antepone las libertades de los modernos a la de los antiguos generando un debate que pone al Estado como el enemigo de la libertad individual se fundamenta en un doble planteamiento que se observa desde la cual el individuo debe maximizar sus derechos a partir de fomentar una muralla de derechos que construidos a nuestro alrededor sea una de sus primeras etapas para después “... expandir [esta muralla de derechos] tan lejos como sea posible...”¹⁹, pues como lo señala el propio autor es de esta manera en que se puede llevar a cabo el propósito de crear un área en la que se pueda reproducir una vida de acuerdo a lo que determine este sujeto en tanto hombre libre de actuar.

Esta concepción ve en el estado un enemigo de su capacidad de ser libre en tanto no ven en la libertad una razón instrumental que consiste en considerar la libertad como ejercicio, es decir, el fundamento de este planteamiento positivo de la ley me lleva a considerar la libertad social que no política como el momento en que puedo ejercer las capacidades individuales que persiguen ciertos fines “... que sirven para realizar los propósitos más característicos de la condición humana.”²⁰

Asimismo se trata de romper con una posición que ve a lo particular en una posición dicotómica mutuamente excluyente en la medida que uno de los conceptos (público/privado) tiene un carácter positivo y el otro se define de manera negativa. Por ejemplo, esto se ve expresado en situaciones en la que se indica que lo público se fue cimentando desde una noción estatalizada de bien común, proveyéndose de una legitimidad artificial, producto del monopolio de lo público frente a la esfera privada entendida como egoísta.

¹⁹ Quentin Skinner, “Las paradojas de la libertad política” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), *op.cit.*, p.112

²⁰ *Ibid.*, p.99

Para ello la solución esta en la libertad republicana instrumental pues el carácter egoísta de la vida privada puede obligarnos el poder coercitivo del Estado para asegurarse que los individuos “...hagan lo necesario para preservar su libertad...”²¹ Mientras el carácter público viene manifiesto en la razón de ser de la libertad en tanto si la procuramos el trabajo consistirá en dedicar nuestra vida al servicio público y por tanto a recrear las virtudes cívicas que permitan una participación de mayor calidad de la vida pública política.

Sin embargo, sin evitar el debate cuando aun tomamos como sinónimo lo público y lo estatal automáticamente la exclusión que se genera de la sociedad en los asuntos comunes (koinon), reduce al ciudadano a un actor intrascendente por su fugaz presencia en el espacio de deliberación.²²

De ahí que, recuperemos al individuo en una relación de reconocimiento que se entiende en tanto se manifiesta un disfrute de la libertad individual y la pertenencia a un ámbito colectivo en una especie de red de coexistencia. En palabras de Hannah Arendt, este vínculo privado y público es permitido a partir del surgimiento de la ciudad Estado en el que “... el hombre recibía ‘además de su vida privada , una especie de segunda vida ...’²³ , que a su vez permite recuperar los conceptos de Quentin Skinner para formular que la construcción de esta segunda vida sólo será posible desde la perspectiva

²¹ Alan Patten, “La crítica republicana al liberalismo” en *Ibid.*, p.250

²² Así el individuo constreñido al espacio privado por propia voluntad (asumiendo la posición de los liberales radicales como Nozick) o por coerción (debido a un Estado totalitario, autoritario) su vida pública se destruye de la misma forma que su vida privada, de ahí que Arendt diga que se le quita al hombre “... no sólo su lugar en el mundo sino también su hogar privado.” Hannah Arendt, *La condición humana*, España, Editorial Paidós, 1993, p. 68

²³ Hannah Arendt, *op.cit.*, p. 39

republicana cuando dejemos “...de depositar nuestra confianza en los príncipes, y en cambio hacernos cargo de la arena pública nosotros mismos.”²⁴

Quizá exista alguna objeción a este planteamiento sobre si pensamos en la imposibilidad que se antoja natural para la realización de esta tarea, sin embargo, existen esferas del espacio público político que escapan al control ciudadano, una de ellas son los propios representantes.

Pensemos que el objetivo de la democracia es la expresión de la voluntad ciudadana, comprometida con la defensa de sus deberes a partir de utilizar nuestros derechos. Por ello podemos precisar que como lo plantea Carlos Thiebaut, la democracia que concebimos, deliberativa por supuesto, tiene principios que se traducen en obligaciones que manifiestan la existencia de “... una sólida esfera pública permanentemente activa, [pero también] impone fuertes requisitos sobre sus miembros.”²⁵

¿Cuáles son estos requisitos? Parta de la tesis de que la democracia tiene límites que son difíciles de superar, su carácter de continuo perfeccionamiento, también implica la demanda que tiene para con el gobernante de quien exige que sus comportamientos “... tengan un fundamento ético, de moralidad pública, de respeto a principios y criterios.”²⁶

Mientras tanto del ciudadano exige su participación de los asuntos públicos comprometiéndose a mantener una participación permanente, tener un compromiso con lo público manteniéndose informado y de hecho ser influyente.

²⁴ Quentin Skinner, “Las paradojas de la libertad política” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), *op cit.*, p.114

²⁵ Carlos Thiebaut, *Vindicación del ciudadano. Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*, España, Paidós, 1998, p. 146

²⁶ Gianfranco Pasquino, *La democracia exigente*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 95

De ahí que Pasquino proponga que en el ciudadano en el que piensa es aquel que mantiene “... un interés en el curso del tiempo, acompañado por aquella información que educa a los ciudadanos y hace de ellos participantes concientes sea *uti singuli*, sea de las muchas asociaciones de las cuales forman o pueden llegar a formar parte.”²⁷ De esta manera la primera tarea de la democracia será “... permitir la más amplia realización de las potencialidades de cada individuo, de todos los ciudadanos...”²⁸

Pero antes que todo, se requiere para hablar de las oportunidades de establecer un régimen democrático, la “... reorganización de las instituciones...”²⁹ Y esta tendencia, sólo puede ocurrir desde un compromiso en que la relación gobernante-gobernado establezca el acuerdo de mantener, como en toda sociedad postpluralista, el poder en muchas manos, en un sistema de pesos y contrapesos, donde el ciudadano sea el gran vigilante.

Entonces esta nueva centralidad del ciudadano nos permitirá observar el cambio político que empieza a fincarse en la defensa de los derechos sociales que aún quedan como tarea pendiente en una sociedad participativa que tiene como reto aprender los nuevos códigos democráticos.

En el escenario estos códigos se traducen, en una sociedad actuante que se propone la “... defensa de la tolerancia, la laicidad, la pluralidad, el respeto por los derechos de las minorías, por los valores universales de la cultura...”³⁰

²⁷ *Ibid.*, p. 112

²⁸ *Ibid.*, p. 111

²⁹ *Ibid.*, p.13

³⁰ Rosa Albina Garavito, “La raquílica democracia mexicana o ¿dónde estamos en la transición?”, en Arturo Anguiano (coord.), Después del 2 de julio ¿Dónde quedó la transición. Una visión desde la izquierda, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2001, p. 37

En este mismo sentido el hombre Arendtiano, como sujeto político en la esfera de su dualidad pública-privada construye a las organizaciones como entidades donde se concretiza el ciudadano en su interacción y concertación en miras del bien común.

De esta manera, construir una visión desde la esfera de lo público con organizaciones que tienen como referente al ciudadano y al gobierno, impulsa una fuerte vida institucional que redefinida desde la noción de lo público permite la revaloración del sujeto como un actor que es corresponsable de los asuntos públicos.

Esto nos permite afirmar que la construcción de un esquema con este planteamiento, requiere que superemos el carácter dicotómico de la esfera pública y privada, concentrada en la identificación del individuo-ciudadano como expresión de la síntesis de ambos elementos.

Lo que deriva en una necesaria comprensión de reconocer los riesgos así como el interés por aprenderlos para implementar una defensa de la democracia ante la incapacidad de definir a las organizaciones que se construyen desde el espacio privado. Por ende, para este trabajo entendemos lo privado desde el espacio de la sociedad, lo que permite romper la acción que determinó la condición del monopolio que construyó el Estado de la esfera de lo público. Así como lo señala Arendt el hombre como sujeto político construye a las organizaciones como entidades donde concretiza su interacción y concertación o mejor dicho esta capacidad de su acción que se traduce en un poder ciudadano que se define por "... la capacidad de ponerse de acuerdo, en una comunicación sin coacciones..."³¹, esto es el criterio que Arendt sostiene para la

³¹ Jürgen Habermas, "Hanna Arendt" en Perfiles filosófico-políticos, España, Taurus, 2000, p. 205

construcción de los acuerdos es a partir de un modelo comunicativo de acción que se traduce "... [en la] formación de una voluntad común en una comunicación orientada al entendimiento..."³² tal y como lo hemos expresado arriba.

Esto nos permite entender la crisis de legitimidad del gobierno pues en primera el poder político es la instrumentalización de una voluntad ajena que muchas veces subordina, impone, por otra parte si consideramos la ineficaz conducta gubernamental para recoger las demandas de la sociedad e incorporarlas dentro de su agenda tenemos dos elementos que se sintetizan en el deficitario mecanismo de la democracia procedual que no permite la ampliación de los espacios de participación ciudadanizados, en donde el ciudadano no sólo tiene la tarea de ejercer su obligación jurídica, en todo caso replantea su papel ante los partidos, ante el régimen representativo. Replantea las formas de participación ciudadana, a través de instituciones propias de la democracia como el plebiscito, la consulta ciudadana, o el referéndum.

Figuras jurídicas que en primera instancia han estado excluidas como posibles vías de representación política, debido a que el monopolio de la política en manos del Estado y un puñado de partidos, constriñen la participación en fuerzas políticas que mantienen un control férreo sobre la representación.

Esta tendencia, que surgió con el establecimiento de los gobiernos representativos, por fortuna ha venido a menos, sin embargo, quedándonos con la postura de los críticos de esta visión democrática representativa entiende que lo procedual promueve un

³² Ibid., p. 206

planteamiento elitista de la participación e incluso la tendencia a generalizarse un monopolio de la representación política en manos de los partidos.

Así la crisis del gobierno y como tal del propio concepto de espacio público, se hace extensiva a todas aquellas organizaciones denominadas de interés público pues hoy en día se entiende a lo público como ineficiente, como corrupto, como espacio en que permea una exclusión que paradójicamente permite y fomenta esta democracia liberal, para ello busquemos una definición republicana, la cual sustente una participación comprometida del individuo de acuerdo a un planteamiento cívico de ética-política, es decir de compromiso republicano.

La tarea es constante, el primer que se debe dar es reconocer que existe una crisis de legitimidad gubernamental producto de que se asume que el espacio público es sinónimo de monopolio gubernamental. Como siguiente paso debemos recuperar la noción contractualista de la conformación de la comunidad política para entender una noción de sociedad que en su carácter de alteridad pública-privada, atienda en la dimensión del individuo su carácter privado, mientras lo público, en primera instancia sea manifestado mediante el acto de expresar en la esfera pública su pensamiento, asumiendo un carácter de responsabilidad de sus acciones y motivaciones que tienen la particularidad de ser publicitadas.

Ante este planteamiento partamos y acordemos que las acciones de los individuos en su carácter privado se mantienen en un espacio que se caracteriza por la secrecía, se mantiene en el pensamiento del sujeto, pues si pensamos en que Rawls tiene razón en su argumento lo único privado son los pensamientos o como lo dice Mouffe³³ si toda

³³ cfr. Chantal Mouffe, El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical, España, 1999, p. 89-105

empresa es de naturaleza privada su existencia se denota como deseo, elección, decisión a nivel individual pero la publicitación en cuanto hace participe sus pensamientos con otro (léase espacio público del mercado, ágora en los griegos o la convivencia en el espacio público con sus pares ciudadanos), asumen su condición ética-política de corresponsabilidad donde se le restituye al ciudadano su capacidad de ser el único en quien se puede ver con claridad la equipotencia que describe la cooriginalidad del espacio público y privado, articulados en el individuo.

Pues como dice Fernando Vallespín, de lo que se trata es de generar “... el cultivo de espacios públicos autónomos, ampliando las posibilidades de participación de los ciudadanos, domando el poder de los medios de comunicación, potenciando la función mediadora de partidos políticos no estatalizados [...] Lo fundamental es que el poder administrativo o político no cobre autonomía respecto de los pertinentes controles comunicativo-democráticos.”³⁴

Si lo estatal no es sinónimo de público es válido aclarar de acuerdo a lo planteado por Chantal Mouffe que:

“Los deseos, las elecciones y las decisiones son privadas porque son responsabilidad de cada individuo, pero las realizaciones son públicas porque son indispensables para satisfacer las condiciones que se especifica en la *respublica*.”³⁵

Es así que el espacio público tiene su origen desde el sistema social, convirtiéndose en la expresión más nítida de la construcción de un espacio común en el que los

³⁴ Fernando Vallespín, “Habermas en doce mil palabras”, en Claves de Razón Práctica, n° 114 julio/agosto de 2001

³⁵ Ibid., p. 104

ciudadanos en una redefinición republicana permiten establecer un cambio en la concepción del binomio público/privado, pues como expresión se ha tenido que modificar la idea que lo particular es sinónimo de egoísmo, de intereses que se contraponen al interés general o común, esto se traduce en desconfianza mutua que se trae aparejada una mínima solidaridad y participación de los ciudadanos. La solución a esta situación la ofrece Robert Dahl cuando señala que esta ecuación donde lo público o interés común se contrapone a lo privado sólo se logra resolver desde la postura de Rosseau quien señala que “... al elegir el bien común en las decisiones colectivas, cada uno necesariamente elige lo que es mejor para sí mismo...”³⁶ y así también a la inversa.

Por otra parte si las nuevas formas de representación y de debate público que han aparecido viven una crisis también es motivado porque lo público se hace un espacio privativo para la mayoría de los individuos, es de esta manera que entendemos el renacimiento de líderes carismáticos que se proponen como solución a los diversos conflictos sociales.

Es decir, se ha recreado dentro del convencimiento mediático la forma de hacer converger los intereses mediante una propuesta no dialógica de participación, en suma es la imposición hacia el ciudadano de agendas no consensuadas, es el convencimiento mediático del ciudadano.

De esta manera, podemos señalar que nociones como interés público requiere refuncionalizarse, buscando que los cuerpos intermedios de organización social ganen un espacio de legitimidad amplio, con el cual se presenten como producto y expresión

³⁶ Robert Dahl, Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control, México, CONACULTA/ Alianza Editorial, 1991, p. 141

de la sociedad, de lo contrario la extensiva crisis de lo estatal seguirá afectando a actores como los partidos, pues al ser reconocidos como entidades de interés público, entran en la esfera del problema de lo público.

De ahí la existencia de nuevos movimientos sociales³⁷, presencia que se mide en la falta de confianza en las organizaciones con que cuenta en su carácter coadyuvante el gobierno para articular los intereses de la sociedad.

En este escenario, el ciudadano se asume como actor fundamental de una democracia que rebasa la noción liberal y se ubica en una visión republicana, que parte de una noción original en que la libertad y la igualdad ante la ley implica la existencia de elementos básicos para trascender a una democracia sustantiva que une los criterios de igualdad para ocupar los cargos a la idea de ciudadano, garantizándose la posibilidad de que cualquier ciudadano sea considerado dentro del binomio gobernante-gobernado. Esto es, dar concreción a dos de los principios o valores de la democracia: la igualdad y la libertad.

Entonces partamos del hecho de que el espacio público definido a partir de considerar sólo lo gubernamental ha entrado en una crisis de legitimidad que se contrapone con el fortalecimiento de arenas públicas cubiertas por la sociedad civil³⁸, a partir de esta determinación, la participación desde la esfera de lo privado.

³⁷ Entenderemos como nuevos movimientos sociales a aquellos que se definen por su función en cuanto que no se determinan por una crítica social sino porque "... utilizan su tema para encontrar qué es lo que podría criticarse en la sociedad." Ver al respecto Niklas Luhmann, "Movimientos de protesta" en *Sociología del riesgo*, México, Universidad Iberoamericana/ Triana Editores, 1998, p. 173-192

³⁸ Entendemos a la sociedad civil en un momento de apertura democrática donde la propia apertura de un régimen autoritario hace resurgir la voz de sociedad civil, la cual se traduce en una rápida politización general y activación popular. Los diversos grupos que integran a este sector son una movilización generalizada que ocurre en un periodo posterior en que ocurre un descubrimiento mutuo de ideales compartidos que se articula de manera pública. En el momento de la transición este espacio público es

Así la participación de sectores que requieren institucionalizarse a partir del reconocimiento jurídico constitucional se vuelve una realidad pues permite el reconocimiento y la constitución de un Estado Democrático de Derecho en el que se realiza de mejor forma la acción de la corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno.

Esto es así debido a que se garantiza la existencia de una diversificación del espacio público en el que la participación informada y organizada del ciudadano logra vitalizar el sentido deliberativo de la democracia desde una posición republicana que ya Habermas define como un republicanismo kantiano.

Por otra parte la mayor crítica a la democracia liberal representativa ha sido hecha por actores que se han visto excluidos por los proyectos globalizadores que han generado una fragmentación social que desde los años '80 ha venido sobreviviendo como un discurso que se plantea el reto de construir el espacio de la acción política ciudadana cuestionando los límites del espacio de organismos públicos.

Así, lo que parece dos espacios que se definían en la negatividad, hoy necesariamente se piensan en la confluencia del sujeto, como parte inherente a la persona, al ser elementos en íntima coexistencia, esto es, en el hombre se desarrollan estas dos categorías sin que exista alguna frontera nítida entre lo público y privado.

reducido, pero estos gestos individuales tienen extraordinario éxito en cuanto a provocarlo o revivir las identificaciones y acciones colectivas; a su vez, contribuyen a forjar otras amplias identificaciones, testimonio vivo de la explosión de una sociedad airada que vuelve a repolitizarse en gran medida. Ver O'donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe C, Transiciones desde un gobierno autoritario. Vol. 4 Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas, España, Editorial Paidós, 1994

Por lo que podemos señalar que las transformaciones de la sociedad han venido a modificar el sentido de las actividades particulares y colectivas, donde la sociedad es quien determina el espacio de lo público del mismo modo en que el individuo se presenta en su capacidad deliberativa frente a otras voluntades para articular un orden social que tiene “... propósitos colectivos de organización pública...”³⁹

Esta redefinición necesariamente tienen como referente la necesaria reconstitución de las organizaciones políticas y sociales, pues en su idea moderna, éstas han sido superadas y puestas a prueba en su capacidad de ser la expresión de la organización y lucha política, es decir como manifestación de las demandas ciudadanas.

En este sentido se entiende que la política gane un carácter ético de responsabilidad no sólo frente al militante o al simpatizante de los partidos sino que recobre al ciudadano en esta lógica de la política antipartido que John Keane plantea como aquella que trata de frenar “... el insaciable hambre de poder de quienes gobiernan actualmente, pararles los pies en su propio terreno, asegurando e intensificando así la existencia de una sociedad civil independiente, pluralista y autoorganizada.”⁴⁰.

Hoy requerimos de la existencia en la vida pública del reconocimiento de la diversidad y de la diferencia en la sociedad en su conjunto, donde el ordenamiento jurídico constitucional no es un cuerpo perdurable ad infinitum, sino una institución en constante adecuación. En palabras de Jürgen Habermas, tenemos que pensar en un Estado Democrático de Derecho entendido este como aquel que “... hace[r] explícito el sentido

³⁹ Juan Carlos León, La construcción de espacios públicos en la democracia, México, UNAM, noviembre de 2003, p. 149 (Tesis de Doctorado en Ciencia Política)

⁴⁰ John Keane, Democracia y sociedad civil, Madrid, Editorial Alianza, 1988, p. 149

realizativo de la autoconstitución de una comunidad jurídica de miembros libres e iguales.”⁴¹

Pensar en esta idea, es recoger el planteamiento inicial de este trabajo, que reconoce a la sociedad como el espacio público por excelencia y por ende quien le da la calidad de órganos de representación que articulan los intereses de la colectividad a las organizaciones. Es el sujeto, en su capacidad pública-privada, quien en la convivencia de lo público, entendido este como el lugar de influencia que

“... ha de extenderse a las deliberaciones de las instituciones democráticamente estructuradas de la formación de la opinión y la voluntad y adoptar en resoluciones formales una forma autorizada...”⁴², quien adopta en la concreción de su carácter ciudadano el que vertebró a la sociedad como auditor de las organizaciones.

Sin embargo, llegar a este escenario requiere de la construcción de una sociedad que asuma su papel central en la redefinición de los espacios en las que asuma la tarea de “... la creación de una participación política responsable caracterizada por la adopción metódica de prácticas de convivencia y de buen gobierno...”⁴³

De esta manera, el ciudadano en su capacidad generadora de sus propios intereses ciudadanos e individuales tiene en la construcción desde la sociedad y desde entidades de interés público estatal una redefinición que proviene de su origen público, esto es posibilitado por la publicitación de sus actos y pensamientos que se reflejan en cuerpos

⁴¹ Jürgen Habermas, Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, Valladolid, Editorial Trotta, 2ª edición, 2000, p. 466

⁴² Ibid., p.452 y 453

⁴³ Juan Carlos León, op cit., p.67

que como entidades producto de la agregación de voluntades llegan a plantear un proyecto de interés colectivo y por ende, compartido en la esfera democrática con sujetos plenos de derecho e informados que tienen la capacidad de decisión.

En palabras de Habermas esto se traduce en “... la práctica de la autolegislación realizada por ciudadanos orientados al bien común, que se ven así mismos como miembros libres e iguales de una comunidad cooperativa y autogobernada⁴⁴

En este debate tratamos de ubicar en la idea de lo público una revitalización que se plantea desde la consideración de lo público en cuanto algo conocido, mientras lo privado es una noción de temporalidad y espacio en tanto se sabe que el pensamiento del individuo pertenece a la esfera individual pero no así su concreción en actos de los que tenemos que realizar una división primordial entre las prácticas públicas de los individuos, las cuales son de dos tipos a saber: a) interacciones públicas cotidianas no políticas y, b) interacciones públicas de carácter político. En palabras de Habermas entendemos lo privado a partir de que se caracteriza por su “... intimidad, es decir, por venir protegidos de la publicidad, estructuran encuentros entre familiares, amigos, conocidos...”⁴⁵, a su vez lo público recluta de esta esfera privada al público, que porta la opinión pública, dice el autor.

Por su parte, el espacio público viene definido bajo el objetivo de “... reforzar además la presión ejercida por los problemas, es decir, no solamente percibir e identificar los problemas, sino también tematizarlos de forma convincente y de modo *influyente*,

⁴⁴ Jürgen Habermas, “Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), op cit., p.198

⁴⁵ Jürgen Habermas, Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, p.434

proveerlos de contribuciones, comentarios e interpretaciones, y dramatizarlos de suerte que puedan ser asumidos y elaborados por el complejo parlamentario.”⁴⁶

A partir de lo arriba descrito, la reconstrucción requiere superar un espacio unidimensional que aún mantiene una división entre sociedad civil y el Estado (sociedad política), para esto se requiere por un lado un rol mayor para algunas esferas de lo público en los que como señala Fraser se pueda pensar en “... públicos fuertes y débiles, como de varias formas híbridas...”⁴⁷.

En este espacio, el sujeto individual tiene el compromiso de asumir una actitud de reflexividad que consiste en “... una actitud espontánea, en ocasiones incluso inadvertida, de autocrítica y superación...”⁴⁸ donde la tarea es asumir el compromiso de asegurar el mantenimiento de una sociedad plural, para ello este sujeto asume un carácter promotor de procedimientos más estilizados de discusión y deliberación⁴⁹ Ganando el espacio público una diversidad cuantificable en los actores que participan de la *res publica*, pues al configurarse la sociedad desde abajo, retomando la visión de Beck, se piensa en la definición del bien común desde este espacio .

Aquí se anota que, por tanto si se reconstruye lo público se busca plantear la confianza en la vida institucional, que necesariamente para este trabajo tiene a los ciudadanos como la expresión más efectiva que junto con los movimientos los tiene como principales actores así como a las instituciones ciudadanas imponen la agenda de temas,

⁴⁶ Ibid., p.434 y 435

⁴⁷ N Fraser cit post. Garay Salamanca, Luis Jorge, Ciudadanía, lo público, democracia. Textos y notas, Colombia, Impresión Litocencia, 3ª edición, 2002, p. 60

⁴⁸ Ulrich Beck, la democracia y sus enemigos, España, Paidós, 2000, p.140

⁴⁹ ver al respecto a Thiebaut, Carlos, Vindicación del ciudadano. Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja, España, Paidós, 1998, p. 156-161

en oposición al discurso esclerótico de los partidos. De esta manera la confianza cobra sentido en tanto resuelve un carácter de legitimidad y mejor dicho recompone la vida institucional.

Volvamos a referirnos a la creciente crisis de la democracia representativa que como hemos señalado arriba ocurre cuando evaluamos su limitada legitimidad procedual, que se ve desvanecida en cuanto se da el salto de la elección a la acción gubernamental. Por eso debemos hablar de la calidad del liderazgo democrático no sólo de su articulación mediante el proceso electoral, que ha sujetado al partido a una lógica que le sobrepone “... la búsqueda de votos (*en todo lugar*) de donde se puedan obtener, renunciando así a cualquier enfoque especializado...”⁵⁰

A partir del argumento anterior podemos señalar que este ambiente catastrófico con esta democracia liberal formal ha arrojado como producto una noción de ciudadano restringida pues pasó de ser el protagonista de la democracia a solamente a un “... sujeto abstracto de voluntad, como a uno cualquiera dotado de derecho a voto.”⁵¹ Esta situación se agrava aun más, pues la pérdida de confianza en los partidos por parte de la ciudadanía, producida en mucho por el punto referido arriba, ha generado que exista una crisis de legitimidad, y por ende de confianza.

De esta manera la confianza debe ser entendida a partir de su papel que juega dentro de un sistema, ya sea este el sistema político, por tanto definámosla como un concepto que en su carácter racional es un elemento indispensable para aumentar el potencial de la acción del propio sistema.

⁵⁰ Claus Offe, Partidos políticos y nuevos movimientos sociales, Madrid, Editorial Sistema, segunda reimpresión , p. 96

⁵¹ Ibid.

Así la confianza racional permite a la ley su aplicabilidad, aunque tengamos el cuidado debido a que no todos están de acuerdo con la racionalidad del sistema , de ahí que la ley este referida a un criterio de equidad.

Considero que si esta noción de confianza racional es aplicada tanto a individuos como a sistemas, es posible su aplicación para organismos en este caso políticos, pues como dice Douglas North, los organismos con la institucionalidad tienen un grado de interdependencia que se determina a partir de evaluar, lo siguiente:

“... Qué organismos cobren vida y cómo evolucionen son hechos determinados [...] por el marco institucional. A su vez ellos [los organismos] influyen en la forma en que evoluciona el marco institucional.”⁵²

Es por ello que debemos reconocer a la sociedad como el espacio público por excelencia y por ende quien le da la calidad de órganos de representación que articulan los intereses de la colectividad a los partidos y a cualquier cuerpo de representación, entre los que se encuentra el Estado mismo.

En esta línea argumentativa, es el sujeto en su capacidad pública-privada quien en la convivencia de lo público, entendido este como el lugar de influencia que “... ha de extenderse a las deliberaciones de las instituciones democráticamente estructuradas de la formación de la opinión y la voluntad y adoptar en resoluciones formales una forma

⁵² North, Douglas C., Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, Chile, Fondo de Cultura Económica, 1ª reimpresión, 1995, p. 15

autorizada...”⁵³, quien adopta a los partidos como “ayudante y porteador” en términos de Claus Offe.

⁵³ Claus Offe, Partidos políticos y nuevos movimientos sociales, Madrid, Editorial Sistema, segunda reimpresión , p. 452 y 453

2. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y LOS PARTIDOS

La representación política tiene un estrecho vínculo con la participación política al ser elementos centrales para el funcionamiento de los sistemas políticos, sin embargo, son conceptos que no tienen una claridad conceptual debido a que diversos significados de una misma palabra muchas veces se oponen.

Sin duda, este límite conceptual requiere un análisis histórico para por lo menos clarificar el concepto de representación, a partir de que resolvamos dos preguntas básicas: a) qué se representa; b) quién se representa.

2.1 El problema moderno de la representación democrática

Los estudios recientes sobre la representación política fundamentan sus observaciones en tres tesis básicamente: a) la representación como función de gobierno (desde arriba), b) la representación desde una perspectiva jurídico-constitucional “...análoga *a priori* a una clase especial de mandato...”¹ y, c) la representación entendida desde una dimensión institucional de la política moderna.

Sin embargo, a pesar de la anterior clasificación de la representación, para este trabajo nos interesa estudiarla desde una perspectiva histórica donde el parlamento tiene una relevancia importante, al ser considerado el espacio donde se confrontan los intereses de diversos

¹ Mella Polanco, Marcelo, “Representación Política, Liderazgos y Participación en América Latina”, en Sepiensa.cl, p.1

estamentos. Al respecto, Ángel Rivero señala que en la Edad Media el Parlamento “... era una cámara de negociación entre representantes de intereses contrapuestos.”²

Este modelo de representación sobrevivió motivado por la función que asumía frente al monarca, volviendo de nueva cuenta al ejemplo de la Edad Media, el Parlamento medieval revisaba y sabía sobre las cuestiones de tributos e impuestos, en esta realidad la representación mantuvo como objetivo la satisfacción de todos los intereses. Empero, hay que tener cuidado en el planteamiento anterior, debido a que el parlamento no tuvo una fortaleza estructural para crear los mecanismos que le permitieran convocarse en interés de propio derecho. Neithard Bulst señala al respecto: “No sólo el derecho a convocar, sino también el derecho a disolver era prerrogativa de los príncipes, que lo utilizaban con provecho, cuando era necesario, para impedir que las asambleas representativas usurparan el poder.”³

Esta doble posición frente al Parlamento, en cuanto a su papel como institución de representación, debe entenderse a partir de que entendamos que, el Parlamento tuvo que dar una constante lucha por ganar sus derechos e influencia, pues su papel cuando era convocado se circunscribía a brindar “...su apoyo [cuando] se necesitaba en cuestiones que podían ser financieras, políticas o incluso legales –cuando había una crisis menor de sucesión, o si había una cuestión de enajenación de dominios, y cosas así.”⁴

² Ángel Rivero, “Representación política y participación” en Águila, Rafael del (Ed.), Manual de ciencia política, España, Editorial Trotta, 1997, p. 206

³ Neithard Bulst, “III. Gobernantes, instituciones representativas y sus miembros como élites del poder: ¿Rivales o socios?” en Reinhard, Wolfgang, Las élites del poder y la construcción del Estado, España, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 69

⁴ Ibid.,

La evolución y perfeccionamiento de la representación política se consolidó cuando se incorporó el estamento ciudadano⁵, que se caracterizó por la definición de sus representantes como *procuradores* quienes indirectamente asumieron de las ciudades instrucciones y poderes que los convirtieron en mandatarios, comprometiéndose al mandato imperativo ciudadano.

También hay que agregar como otro factor que produjo cambios importantes, fue el vínculo de la representación con las elecciones pues el monarca buscó la unanimidad en las decisiones, con el fin de lo que Bernard Manin señala como parte del principio de QOT (*Quod omnes tangit, ab omnibus tractari et approbari debet*) al establecer una relación de obligación de los electores con las decisiones de los elegidos, desde esta perspectiva se consideró que “... el consentimiento de los gobernados era fuente de legitimidad y aprobación política.”⁶

Por eso, podemos decir que el monarca absoluto al centralizar el poder medró del concepto de representación de intereses en la medida que la despersonalizó, volviéndola abstracta, así el soberano se convirtió en el representante⁷, es decir, “... aquello que nos pone a la vista, que encarna, un sujeto colectivo abstracto, la sociedad política.”⁸

⁵ Volvamos a acotar esta tesis en la medida de que su participación en las instituciones de representación no necesariamente las convertía en élites de poder, pues su capacidad de influencia fue igualitaria o equitativa de acuerdo a su fuerza pues hay datos que reafirman que la nobleza (alta y baja) mantuvo una influencia importante sobre los cuerpos de representación. Ver al respecto *Ibid.*, p.72 y ss.

⁶ Bernard Manin, Los principios del gobierno representativo, España, Editorial Alianza, 1998, p. 113

⁷ Cuando referimos al carácter representativo del monarca es a partir de la tesis hobbesiana que plantea Hanna Pitkin cuando señala que la representación política puede entenderse desde una visión “... formalista que corresponde a la idea Hobbesiana de representación como acuerdos formales que la preceden e inician, es decir, la noción de representación como autorización...” ver Pitkin Hanna, El Concepto de Representación, España, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 15-39

⁸ Ángel Rivero, “Representación política y participación” en Águila, Rafael del (Ed.), Op cit., p. 206-207

De esta evolución histórica se contraponen una bidireccionalidad que se manifiesta cuando vemos por un lado que existe un imaginario simbólico que asume un interés único a la nación, la cual está representada por el monarca, el dictador, o Parlamento; y por otra parte tenemos la fragmentación de intereses que se traducen en una sociedad pluralista como la nuestra, en la que la existencia de las ya esporádicas organizaciones de representación de clase como fueron a mitad del siglo XX los partidos de clase, los sindicatos son el ejemplo más claro de este tipo de organización de intereses que, junto con el surgimiento de organismos que buscan la defensa de las diferencias son sectores claves para entender que la evolución cívico-política de la sociedad se enfrenta a una situación todavía más compleja.

En esta situación histórica donde aparece la representación como un proceso que se construye a partir de la conformación de núcleos sociales con intereses semejantes, la participación política se vuelve el punto de engarce en un régimen democrático liberal que se caracteriza por un rasgo distintivo que define a esta forma de gobierno: el “... procedimiento por el que aquellos que detentan el poder político acceden al mismo.”⁹

Por ello, podemos señalar que la representación se enfoca en mostrarnos que el gobierno es conformado no por la mayoría de los hombres sino por los representantes de estos: los políticos.

⁹ Ibid., p. 211

2.2 La representación política de los partidos políticos

La representación compromete en tareas definidas por un marco institucional fortalecido por un compromiso ciudadano de corresponsabilidad a los actores políticos quienes tienen la obligación de asumir “...la responsabilidad [...] de ‘responder’ a sus representados...”¹⁰, en la medida de que la representación mantiene como principio la búsqueda de que haya una identificación con un sector de la sociedad. Así la participación se convierte en el sustento teórico de la incorporación de los partidos políticos –organismos que caracterizan a las democracias modernas¹¹– como cuerpos de representación.

A manera de forzar el tema, retomando que dentro de los gobiernos representativos, el sentido político de esta forma de organización política es la existencia de un proceso de selección que, a través de la celebración de elecciones, se consiente el mandato del gobernante, al emanar consentimiento expreso por parte del ciudadano.

De esta interpretación, se puede sustraer la urgencia del partido político, quien cobrará impulso sólo después de la formación de los partidos socialistas quienes pretendieron representar a una clase mayoritaria y derrocar un orden social cuyos efectos incumbían a todos los aspectos de la vida social, tomando el poder del Estado¹². Sin embargo, el momento electoral y la conquista de los puestos en el parlamento no constituía el objetivo principal del partido.

¹⁰ Juan Abal Medina (h), La muerte y la resurrección de la representación política, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 46

¹¹ Cabe destacar que aparte de los partidos políticos otra institución que caracteriza a las democracias liberales o poliarquías son las elecciones periódicas, tal y como Bernard Manin nos lo explica en su libro Los principios del gobierno representativo, España, Editorial Alianza, 1998

¹² Touraine Alain, ¿Qué es la democracia?, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1ª reimp., 2001, p. 140.

Esta situación cambiaría después de la Segunda Guerra Mundial, con la extensión del sufragio, el cual permitió que una gran parte de la población –aquellos ciudadanos mayores de edad¹³- tuvieran el derecho de elegir y ser elegido en un proceso electoral. Todo ello tuvo gran influencia en los partidos políticos, debido a que su nivel de organización tuvo que extenderse y generar un aparato estable para una eficaz actividad política, que le permitiera llegar a un número mayor de simpatizantes.

Asimismo destaquemos que los cambios hacia el interior de los partidos se vivieron como la estructuración de ciertas prácticas, entre las que destacan la conformación de los programas políticos del partido con la intención de abarcar mayores estratos de la población, por lo cual el proceso de información y educación se vieron reducidos a mera propaganda electoral.

Esta tendencia de la sociedad de masas generalizó al espacio electoral como el centro de la competencia electoral provocando una transformación irreversible en la configuración del partido de masas, el cual fue descrito por Otto Kirchheimer como partido “atrapa todo”. El cual se caracterizó por ser un partido que abandona “... toda ambición de encuadramiento intelectual y moral de las masas, se interesa más vivamente en la vida electoral, con la esperanza de tener una influencia más profunda sobre un público más vasto y éxitos electorales más tangibles.”¹⁴

¹³ En algunos países esa mayoría de edad se estableció primero para los hombres mayores de 18 o 21 años, después de varios años este derecho ciudadano se extendió también a las mujeres, con lo cual los niveles de participación y de pluralidad se hicieron más visibles.

¹⁴ Otto Kirchheimer “41. El partido de reunión (‘the catch all party’)” en Charlot, Jean, Los partidos políticos, México, Ediciones Hispánicas, 2ª edición, 1991, p.207

Así el partido ideológico pierde presencia debido a que su propia transformación de clase a un catch all lo obliga a que lime sus puntos críticos con el fin de colocarse en el centro del espectro y pueda mantenerse como un partido exitoso y con recursos. Lo que deja fuera la idea de que existan organizaciones internas fuertes, debido a que surge un efecto de estatalización, en la que el partido se construye una autonomía que en el caso latinoamericano se posibilita más por la organización vertical de los partidos quienes con su ya de por sí poca o nula orientación hacia sus afiliados prohija que se haga más grande la incapacidad de organización de un partido político pues evita un fortalecimiento de su estructura interna.

Lo anteriormente señalado es posible debido a que entre las principales características del partido de electores encontramos un programa político vago, ambiguo y extremadamente general, con el objetivo de incrementar la clientela electoral¹⁵. Asimismo se favorece una desvalorización del papel de los militantes para apostarles a los posibles votantes, con lo cual se pretende establecer lazos con los más variados grupos de interés, sin comprometerse ideológicamente. De aquí la idea de que los partidos políticos en este contexto intentan dejar atrás la diferenciación entre partidos de izquierda o derecha, con el propósito de alcanzar el centro político que les garantice más adeptos dentro del proceso electoral.

En palabras de Kirchheimer: “Se trata de un partido que renuncia a sus intentos de incorporar moral e intelectualmente a las masas, concentrando su atención en el conjunto

¹⁵ Mucho se ha escrito sobre esta pérdida de sustancia de los partidos políticos, y quizá sea oportuno destacar que esta literatura sobre la crisis se ha vuelto de referencia obligada donde destacan autores como Ramón Cotarelo, Manuel Antonio Garretón, Norbert Lechner, en México este debate ha sido abordado desde la academia por autores como Octavio Rodríguez Araujo, Jacqueline Peschard quienes han recogido este debate para situarlo en una dimensión a) estructural, b) institucional e incluso desde un plano de afectaciones exógenas a su propio trabajo de los propios partidos.

del electorado, sacrificando una penetración ideológica más profunda por una aceptación más amplia y un éxito electoral más inmediato”¹⁶.

Por ello, la función más importante de las que llevan a cabo los partidos políticos hoy es, según Kirchheimer, “... la de la nominación de los candidatos que luego ratificarán o rechazarán los ciudadanos, en detrimento de la función de integración del ciudadano en la vida política...”¹⁷, que ha generado insatisfacción en una gran parte de la ciudadanía, pues se han cerrado canales de expresión con la burocratización de los partidos. Entendida ésta como el incremento en la dimensión del aparato organizacional, debido a que se encuentra conformada por un conjunto de profesionales, técnicos y expertos que centran sus actividades en dos áreas específicas: la gubernamental y la parlamentaria.

En respuesta a esta situación se han generado nuevos espacios de protesta y exigencia en movimientos sociales, grupos de interés y asociaciones de profesionales, así como en Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).

El desarrollo de los partidos se considera como un instrumento importante, si no el principal, a través de los cuales grupos sociales han influido en el gobierno y cómo, sobre todo por medio de ellos, esos grupos han podido expresar de manera más o menos completa sus reivindicaciones y necesidades, así como participar de manera más o menos eficaz en la formación de las decisiones políticas. Desde la perspectiva anterior, entendemos que el

¹⁶ Pablo Oñate, “ Los partidos Políticos”, en Águila Rafael del (Edit), Op. Cit., p.257.

¹⁷ ibid., p.258.

proceso democrático establece un “... gobierno que responde permanente a las preferencias de sus ciudadanos.”¹⁸

Asimismo hemos podido identificar las características principales que permiten un mayor acercamiento a su definición, la cual retomaremos de dos autores que dieron un elemento distintivo a este concepto, LaPalombara y Weiner al concebir al partido político “como una organización que está localmente articulada , que interactúa con y busca el apoyo electoral del público, que juega un papel directo y sustantivo en el reclutamiento de los dirigentes políticos y que está orientada a la conquista y el mantenimiento del poder, bien sola o mediante coaliciones con otras”¹⁹.

En esta definición podemos ver los principales elementos que distinguen a un partido político de cualquier otra organización o agrupación, como son: la organización formal, el objetivo de alcanzar y ejercer el poder político, establecer un programa de gobierno y la búsqueda del apoyo popular a través de procesos electorales, siendo este último uno de los criterios que permiten una mayor diferenciación al partido, como lo destaca Giovanni Sartori en su definición mínima de partido: “cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no) candidatos a cargos públicos”²⁰.

Hemos visto que los partidos son un fenómeno dinámico, que ha evolucionado con el paso del tiempo. Sin embargo, siguen siendo uno de los medios más importantes por el cual se

¹⁸ Ángel Rivero, “Representación política y participación” en Águila, Rafael del (Ed.), Op cit., p. 212

¹⁹ Pablo Oñate, “ Los partidos Políticos”, en Ibid., p. 253

²⁰ Giovanni Sartori, Partidos y sistemas de partidos, Madrid, Alianza Editorial, segunda reimpresión, 2002, p.89.

canalizan institucionalmente el conflicto y la protesta social y política, y enmarcado por el tipo de sistema de partidos en que se organiza, uno de los factores que con mayor frecuencia se utilizan para explicar el grado de democracia alcanzado en un régimen dado.

2.3 La función del partido en la democracia: ¿Qué partido para el futuro?

Los cambios socio-políticos que ha vivido la vida de los partidos políticos han generado una incertidumbre política que se refleja en su vida interna. Partamos del hecho de que el estímulo de una vida democrática requiere del impulso de la existencia de canales de participación ciudadana, un elemento fundamental de la democracia representativa. Sin embargo, también identifiquemos que existe una crisis de representación la cual se ha gestado a nuestro entender, en el constreñimiento del espacio público sólo a la esfera gubernamental.

Hoy en día se manifiesta una crisis de legitimidad de lo público-gubernamental que se contrapone con el fortalecimiento de arenas públicas cubiertas por la sociedad civil, esto es, la participación desde la esfera de lo privado, o mejor dicho la participación de sectores no institucionalizados que se conforman como actores que buscan revalorar un contenido ético en las acciones que impactan en el entorno colectivo.

Así demandas ciudadanas otrora representadas por los partidos son asumidas directamente por grupos emanados de un entorno social que no ve sus necesidades reflejadas en las agendas del gobierno o en las plataformas de los partidos. Por eso podemos pensar que

existe un desencanto con la democracia, pues los actores sociales encuentran un árido espacio para hablar de la calidad de la representación.

Cabe aclarar que cuando nos referimos a la idea de la representación, hacemos nuestras preguntas básicas como: a quién se representa o qué se representa; y al mismo tiempo también se requiere incorporar requisitos que nos hablen de la calidad de la representación, destacando que esta debe ser informada en temas como "... riesgos ecológicos, los compromisos intergubernamentales para amortiguar la transferencia de costes a las generaciones futuras y, en general, el aumento de la complejidad de los problemas..."²¹

Lo interesante de lo arriba citado es que estos temas han planteado un escenario que se ha vuelto recurrente desde los años '70, momento histórico en que se da la mayor crítica a la democracia liberal-representativa pues surge cuando se enfrenta al reto de construir el espacio de la acción política ciudadana cuestionando los límites del espacio de organismos públicos gubernamentales.

Por eso, el mayor problema al que se enfrentan los partidos, consiste en recuperar su centralidad como cuerpos articuladores de las demandas ciudadanas, a nuestro entender esta función es primordial, tomando en cuenta el análisis que realiza Ramón Cotarelo²², es referir al partido en una función social en la que este se convierte en un agente socializador,

²¹ Ramón Vargas – Machuca Ortega, "Alteraciones de lo político y declive de la representación" en Quesada, Fernando (Edit), Siglo XXI ¿un nuevo paradigma de la política?, España, Ed. Anthropos, 2004, p. 155

²² Ver supra para ver la descripción del concepto de partido y del sistema de partidos.

que moviliza a la opinión pública, representa los intereses ciudadanos y así como un cuerpo representativo que en esencia a su función, permite legitimar el sistema político²³.

Pero, sin duda encontrar salida a los problemas que hoy viven los partidos en su idea moderna, requiere de nuevos factores o de la preeminencia de criterios antes habidos pero que se encuentran limitados por cuestiones de un mundo globalizado, donde la economía local se enfrenta a una economía mundial que subsume los objetivos nacionales a las reacciones del mercado o del capital financiero. En este panorama, poco sirven los discursos optimistas que buscan trascender entre el electorado, o aun más, las propias plataformas electorales que no perfilan sus objetivos a satisfacer el mercado, en el mejor de los casos, de aquí sale una veta de investigación que lleve a clasificar a los partidos políticos, considerando nuevos criterios, por ejemplo la posición que guardan con los movimientos globales del gran capital, cimentará una idea de partido.

Ante esto podemos decir que hemos superado el análisis plenamente jurídico que construye Triepel²⁴ al recurrir a una clasificación por etapas del régimen jurídico de los partidos. Aunque el trabajo de este autor refiere a la idea de partido es apropiado mencionarlo, pues permite ubicar en un espacio temporal que se deriva del análisis de la Constitución y del código electoral o ley de partidos, porque permite ubicar la capacidad y la centralidad que ha cobrado en el mundo el partido político después de la Segunda Guerra Mundial.

²³ Cfr. Ramón Cotarelo, Los partidos políticos, Madrid, Editorial Sistema, 1985

²⁴ Para un análisis del planteamiento de Triepel y de una mayor profundización de este tipo de estudios jurídico-constitucionales Ver el texto de Francisco de Andrea Sánchez, Los partidos políticos. Su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/ UNAM, 2002, p. 308-325

Poco dicen las cuatro etapas históricas del análisis jurídico de los partidos hecha por Triepel, a saber: a) hostilidad frente a los partidos equiparándolos a los sindicatos, b) indiferencia hacia los partidos, c) regulados en su forma jurídica a través de los reglamentos de los parlamentos y, d) plena incorporación a nivel constitucional. Profundizar en el estudio de los partidos, parte de la consideración que hoy en día son y han sido los grandes cuerpos de representación que se colocan entre el Gobierno y la sociedad²⁵.

Para ello consideremos que profundizar en las tareas que hoy asumen los partidos tenemos que evaluar, por lo menos cuatro variables:

- 1) El estudio histórico de su nivel de votación el cual tiene que considerar el papel del partido dentro del sistema político en donde se desarrolla. Este apartado no deja fuera el elemento esencial medir el grado de competitividad en los espacios de representación.
- 2) El grado de democratización hacia su interior, esto con el fin de diagnosticar el nivel de aceptación y por ende de legitimidad y credibilidad con que cuenta el partido por parte de los ciudadanos.

Esto es, si consideramos la penetración social que los partidos tuvieron en países donde ha ocurrido una transición, el análisis de su nivel histórico de votación, es importante analizarla en el antiguo y el nuevo régimen pues tenemos que, observaremos el grado de

²⁵ Asumamos que el partido político desde una definición institucional recoge la tarea de representar los intereses sociales, pero al mismo tiempo de estimular la participación que le dé sentido al carácter de la representación política por lo que su papel es de suma importancia para el desarrollo de los regímenes democráticos.

pluralidad en cuanto a la oferta político-electoral que estará construyéndose con lo que se desarrolla una férrea competencia electoral por el poder local en gubernaturas, municipios, ayuntamientos²⁶.

En cuanto al segundo punto, cualquier estudio requiere evaluar a partido político, en cuanto a la calidad de su democracia interna así como del grado de institucionalización²⁷, pues esta última permite hablar de un reconocimiento de los estatutos por parte de los militantes y por ende, refiere a la capacidad para mantener un sistema de selección que evita las rupturas y a la vez, permite evaluar la capacidad de la estructura burocrática interna del partido que le permita a cualquier candidato hacer uso de la misma en búsqueda de apoyo para presentarse con una estructura consolidada que posibilite al ciudadano contar con mayores elementos para medir la capacidad de respuestas que el candidato puede ofrecer.

Es decir, consideramos que el nivel de votación responde a la trascendencia del partido y no al perfil carismático o no del candidato. Sin embargo, suponer la idea anterior, considera que el carisma no genera grupos o corrientes internas, que a la vez promueven una idea de

²⁶ En México existen trabajos que describen los procesos electorales que permiten recrear la geografía electoral en la que vemos el grado de ascendencia y reconocimiento que tienen las fuerzas partidistas en relación directa con los votos y el tipo de candidatos que seleccionan para la liza electoral, con lo que se tiene un buen material para realizar un análisis del nivel de aceptación que un partido guarda con el ciudadano tomando en cuenta su papel en el gobierno, en el Congreso o su postura como oposición.

²⁷²⁷ Entendemos por institucionalización "... la etapa de consolidación organizativa de un partido... [donde]se aprecia tanto por 'el grado de autonomía respecto del ambiente', es decir, del escenario político o económico en el cual actúa el partido, como por el ' grado de sistematización, de interdependencia, entre las distintas partes de la organización'..."Ver Francisco Reveles Vázquez, "Las señales de la institucionalización del Partido Acción Nacional" en Francisco Reveles Vázquez (coord.) Partido Acción Nacional: los signos de la institucionalización, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales/ UNAM/ Editorial Gernika, 2002, p. 13 y ss.

partido, o mejor dicho, alternativas de proyectos, más bien han generado la esencia del concepto de candidato cismático²⁸.

Ante este planteamiento la selección de candidatos cobra relevancia pues la vida partidaria del país nos permite considerar que sólo aquellos partidos que han superado una falta de institucionalidad, es decir se ha logrado un apego a las reglas escritas y no escritas, esto se logra debido a que en su interior han encontrado los mecanismos normativos para evitar conflictos por las candidaturas, por ello es necesario estudiar como elemento secundario los estatutos internos de los partidos, con esto daremos lugar a evaluar si la representación corresponde con la capacidad de absorber las demandas ciudadanas.

Así cuando hablamos de la democracia interna de los partidos²⁹ referimos a la selección de candidatos, pues permite valorar el grado de éxito de una campaña, y por ende, evaluar la presencia de un partido en el espacio geográfico electoral. Es decir, tomando las ideas de Víctor Muñoz Patraca, la democratización estructural de los partidos posibilita que se genere una “... mayor participación de los electores en la nominación de los candidatos...”³⁰ Posibilitando que se trastoque su estructura cerrada, “... donde la reflexión racional, la

²⁸ Para analizar el concepto de candidato cismático ver al respecto Octavio Rodríguez Araujo, “Los partidos políticos en México, origen y desarrollo” en Carlos Sirvent Gutiérrez (coord.), Partidos políticos y procesos electorales en México, México, Facultad de Ciencias Políticas/ UNAM/ Miguel Ángel Porrúa Editor, 2002, p. 47-50

²⁹ Entendemos bajo como democracia interna a la posibilidad de que se genere un ambiente propicio para que se posibilite a) la selección democrática de dirigentes y, b) la selección democrática de candidatos. Ver al respecto Pedro Ojeda Paullada “Democracia interna de los partidos políticos en México” en María del Pilar Hernández (coord.), Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 2002, p. 209 y ss.

³⁰ Víctor Manuel Muñoz Patraca, “La democracia y el cambio” en Enrique Suárez Iñiguez (comp.), Enfoques sobre la democracia, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM/ Miguel Ángel Porrúa Editor, 2003, p. 126

crítica argumentativa y la toma de decisiones basada en la responsabilidad personal, sea la regla.”³¹

Hasta aquí hemos querido reflexionar sobre el papel que el partido guarda con respecto a su presencia en el sistema político ya sea como un actor central al ser un militante el depositario de la presidencia o ya porque su capacidad de influencia en alguna Cámara le permite presentarse con capacidad de incidir en las políticas gubernamentales.

Finalmente, creemos que el partido en su evolución histórica nos da un parámetro del grado de madurez de un régimen pro democrático, al considerar el grado de pluralidad existente. Sin embargo, el problema es creciente si consideramos que el partido al ser un cuerpo intermedio de representación de intereses, su estudio requiere profundizar más en aspectos cualitativos en los que se destaca:

- 3) La calidad y capacidad que el partido tiene en el Parlamento, en su papel como oposición o como comparsa del gobierno.
- 4) La relación del partido con la sociedad considerando como punto central la adquisición de financiamiento.

Desde las consideraciones hechas en el apartado 3) consideramos que plantear una valoración del partido como oposición permite considerar los objetivos y límites que el partido manifiesta ante y para la consecución del poder frente a la sociedad misma en cuanto cuerpo intermedio de representación. Veamos por qué, en su función parlamentaria

³¹ Ver al respecto Pedro Rivas Monroy, “La nueva democracia de los partidos”, en María del Pilar Hernández (coord.), Ibid., p. 266

el partido crea un “... rol de control, de orientación y contrapropuesta e incluso de acceso a recursos que, a su turno permitirán una relación eficaz, estrecha y provechosa con la sociedad...”³² Relación que proviene de un papel dicotómico producto de su carácter social e institucional, que le permite tener éxito o fracaso en su búsqueda de ser gobierno.

Para este hecho debemos ubicar la función de la oposición como un vigilante de las reglas “... electorales, institucionales, constitucionales, y, en sentido amplio, políticas para impedir que las trastoquen los vencedores de las elecciones, el gobierno.”³³ Limitando su acción de gobierno a la formulación y ejecución de políticas públicas, o bien a la simple aplicabilidad de su propuesta político-gubernamental.

Es claro que hablar de la oposición, es pensar en una autonomía que defiende su papel de la influencia gubernamental, o ya sea el “...manteniendo de la pureza ideológica, la preservación de la identidad política, la conservación de la cohesión organizativa...”³⁴

Pero también hay que ubicar que su institucionalidad viene referida a su capacidad de influencia en la toma de decisiones teniendo como mecanismo a la negociación, acuerdo o la aplicación de tecnicismos legislativos como el veto. Este hecho sustancial permite considerar para el estudio de los partidos su capacidad en la negociación y de hacer vigentes sus demandas y demandas que vienen construidas desde una agenda que sea fiel reflejo de las demandas de los ciudadanos.

³² Gianfranco Pasquino, La oposición en las democracias contemporáneas, Buenos Aires, Editorial EUDEBA, 1997, p. 49 y 50

³³ Gianfranco Pasquino, La oposición, Salamanca, Alianza Editorial, 1998, p.131

³⁴ Gianfranco Pasquino, La oposición en las democracias..., p. 51

Si superamos el escenario del sistema presidencialista, que llamaremos clásico, encontramos que transformar el espacio legislativo con una oposición responsable, permite hablar de la aparición de dos temas que tendrán magnitudes considerables:

- a) la independencia como un núcleo que se vigoriza por una redefinición de los espacios de competencia de cada poder dentro de un orden Constitucional-Republicano, abre la posibilidad de que tengamos un Poder Legislativo que asume su tarea principal, ser un contrapeso al Ejecutivo y un legislador pleno; por otra parte,
- b) tenemos en los grupos parlamentarios y sobre todo en su acción legislativa, a la identificación de la fuerza política como una organización que se legitima y recupera su centralidad como cuerpo intermediario y por ende, estimula la institucionalidad de un sistema de partidos que se consolida como instrumento preminente de la democracia representativa. Esto es, se analizaría la vida parlamentaria de cada uno de los partidos, buscando reactivos que evalúen la capacidad de influencia que tienen ante los demás actores y sobre todo ante el gobierno.

Considerar el estudio de los partidos desde el financiamiento se traduce en una caracterización del conjunto del sistema de partidos como un modelo estatalizado o con plena capacidad autonómica para allegarse fondos. Esto es, si analizamos la estatalización, esta se sustenta en que su fortalecimiento es a partir de considerar la evolución del régimen jurídico de los partidos, en esa última fase que Triepel denomina como

constitucionalización en la que el partido recibe recursos económicos al ser una “entidad de interés público”, o como lo señala Manuel Alcántara, “...los partidos [como] instrumentos necesarios para el sistema político...”³⁵

Plantear esta reflexión nos sitúa en una doble vertiente, pues tendremos que referir al grado de institucionalidad y de identificación que la sociedad tiene con los partidos; si tomamos esta variable, por fuerza tenemos que considerar la relación que guardan los partidos en su carácter de intermediarios y por otro lado, tenemos su institucionalización burocrática profesional que en algún momento monopoliza los puestos de dirección del partido. Esta situación se vuelve un complejo problema al producir un distanciamiento con sus mandantes; este elemento le da nueva vigencia a la tesis de la “ley de hierro de la oligarquía” de Robert Michels, que establece la falta de una democracia interna en los partidos.

El problema principal que arroja este apartado lo constituyen, por una parte, los personalismos que el marketing político ha venido construyendo a partir de considerar a la política como espectáculo, y por otro lado, la falta de una rendición de cuentas por parte de los grupos dirigentes así como de los representantes populares surgidos de las filas del partido.

Identificar estas características del partido como un organismo que entiende al financiamiento como espacio de autonomía frente a los intereses de la sociedad, requiere un estudio que se plantee una reflexión que analice el papel del partido como organización en

³⁵ Manuel Alcántara y Elena Barahona, “¿Soluciones ante los retos?”, en Manuel Alcántara y Elena Barahona (Eds.), Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina, México, Universidad Iberoamericana/ FLACSO/ IFE, 2003, p. 20

su capacidad para mantenerse como un cuerpo intermediario con presencia electoral, y en alguna otra medida considerar su grado de institucionalidad, con lo que se considera si el partido tiene una real penetración social en los niveles estatales y no sólo sea una empresa familiar.

Los mecanismos de evaluación será considerar su fuerza electoral ante la falta de un padrón de militantes, así como a su estructura organizacional como son comités locales o distritales, es decir su infraestructura con que cuenta para participar en el escenario político nacional.

La valoración del financiamiento como instrumento para vincular al militante con el partido, tiene que recuperar la relación externa que guarda con fundaciones o grupos extranjeros con los que tenga relación directa, en este sentido tomemos en cuenta, las organizaciones democristianas que han financiado a algunos partidos en América Latina con el fin de impulsar la democracia. Muchos países al establecer la prohibición de estos fondos, no necesariamente significa que no existen estos vínculos, pues en un mundo globalizado las relaciones con organismos internacionales, son una realidad y la postura nacional ante situaciones concretas como son la globalización o el propio neoliberalismo y los compromisos adquiridos determina el papel del gobierno local en los asuntos globales.

Como contraparte, considerar el valor del financiamiento de la militancia, creo que nos impone la necesidad de valorar si el carácter privado de los fondos partidarios impulsa un compromiso más fuerte con la ciudadanía. Es decir, se permitiría ubicar al partido como una creación social-privada, que desea recuperar el espacio público desde una noción de

publicidad de los asuntos privados, para hacerlos parte del colectivo, esta idea se sustenta en una clara alusión al planteamiento que se basa en recuperar la idea de partido como un espacio de la sociedad, arrancando la idea de lo común (de lo público) al gobierno, quien al asumir como propio este concepto generó una exclusividad excluyente que devino en un Estado totalizante.

Finalmente, sobre el apartado 4) se parte de la siguiente consideración, que plantea ir más allá del tratamiento del financiamiento y sobre de quién debe financiar a los partidos, consideramos que es la sociedad como privados quienes deben asumir a los partidos como suyos, realizar un análisis de esta situación nos lleva a plantear a los partidos como estructuras abiertas, democráticas, en una palabra. En este aspecto cobra relevancia la transparencia de la información de cómo se allegan los recursos los partidos para sus campañas y para su sostenimiento, para esto, tenemos que considerar en qué medida existe una influencia social y de reconocimiento con las propuestas partidistas.

Consideramos que un mayor nivel de participación privada en los recursos económicos, al menos en teoría, obligan a generar mayor responsabilidad de los partidos con los electores.

Esto nos lleva a tres puntos a saber:

- a) ubicar el tipo de militante o simpatizante que participa en el partido político, ya sea de empresarios o sea, un partido catch all;
- b) Debido a la presencia en los medios y al papel que guarde su discurso (la idea de marketing es una variable básica), evaluar si las campañas de los partidos han dejado fuera los aspectos programáticos y focalizan su

estrategia a la imagen del candidato. Creemos que este hecho permite la fortaleza de los partidos frente al candidato.

Por último, se considera un elemento inherente a las campañas el financiamiento de las mismas, ya sea por parte de los candidatos o el propio partido. Si esto es así, lo que está detrás de un estudio así, es considerar el tipo de financiamiento que predomina ya sea si este es público, privado o mixto y su repercusión en el sistema de partidos ya sea en la existencia de una pluralidad competitiva o ficticia donde el problema más inmediato nos lleva a la posibilidad de que haya una crisis de representatividad.

2.4 ¿Soluciones ante los retos?³⁶

Desde la perspectiva arriba referida es necesario reconocer que requerimos en la vida pública del reconocimiento de la diversidad y de la diferencia, donde el ordenamiento jurídico constitucional no es un cuerpo perdurable ad infinitum, sino una institución en constante adecuación. En palabras de Jürgen Habermas, pensar en un Estado Democrático de Derecho es limitarse “... a hacer explícito el sentido realizativo de la autoconstitución de una comunidad jurídica de miembros libres e iguales.”³⁷

Pensar en esta idea, considera que la sociedad es quien determina lo público y por ende quien le da la calidad de órganos de representación que articulan los intereses de la colectividad a los partidos. Es el sujeto, en su capacidad pública-privada, quien en la convivencia de lo público, entendido este como el lugar de influencia y de espacio de participación que “... ha de extenderse a las deliberaciones de las instituciones democráticamente estructuradas de la formación de la opinión y la voluntad y adoptar en resoluciones formales una forma autorizada...”³⁸, quien adopta a los partidos como “ayudante y porteador”.

De esta manera, el partido puede fincarse en la capacidad de reconocerse como un medio de la articulación de los intereses ciudadanos que tienen en la construcción desde la sociedad y no como entidades de interés público estatal, una redefinición que proviene de su origen

³⁶ Recogemos esta idea del texto de Manuel Alcántara y Elena Barahona, “¿Soluciones ante los retos?”, publicado en Manuel Alcántara y Elena Barahona (Eds.), Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina, México, Universidad Iberoamericana/ FLACSO/ IFE, 2003 para darle título a nuestro acápite en la medida de que aun el debate sobre la crisis de los partidos políticos es una interrogante sin respuestas apropiadas.

³⁷ Jürgen Habermas, Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso, Valladolid, Editorial Trotta, 2ª edición, 2000, p. 466

³⁸ Ibid., p.452 y 453

público debido a la publicidad de sus acciones, de acuerdo a que como entidades producto de la agregación de intereses particulares llegan a plantear un proyecto de interés colectivo y por ende, compartido en la esfera electoral con sujetos plenos de derecho e informados que tienen la capacidad de decisión.

Con respecto del nuevo ciudadano Fernando Savater señala lo siguiente: “El nuevo ciudadano debe ser « el miembro consciente y activo de una sociedad democrática: aquel que conoce sus derechos individuales y sus deberes públicos, por lo que no renuncia a su intervención en la gestión política de la comunidad que le concierne ni delega automáticamente todas las obligaciones que ésta impone en manos de los ‘especialistas en dirigir’ ». ”³⁹

Por lo anterior también es necesario hablar de los partidos políticos, de quienes requerimos vincularlos con la ciudadanía, entendiendo que su función debe reproducirse en el espacio electoral con el fin de articular intereses particulares, en un sentido de agregación y representación. Entonces el partido tiene que ubicar su espacio en una coexistencia con movimientos sociales que asumen por sí la representación de sus demandas, los enfrenta como parte de la sociedad política, en una referencia inmediata ante la incapacidad de presentar alternativas a un mundo globalizado que fragmenta la vida socio-económica de los países.

Pues en regímenes democráticos en que se desarrollan estos cuerpos de representación, los partidos políticos no sólo son los principales articuladores y aglutinadores de los intereses

³⁹ Fernando Savater cit. por Calderón Gutiérrez, Fernando, La reforma de la política. Deliberación y desarrollo, Venezuela, Nueva Sociedad/ ILDIS/ Friedrich Ebert Stiftung, 2002, p. 102-103

sociales, sino además son entidades fundamentales para el desarrollo del sistema democrático contemporáneo. En suma, los partidos son organizaciones sin cuya mediación entre el gobierno y la población no es posible, pues como señala Rodríguez Araujo, no se visualiza a las "... grandes sociedades sin partidos ni formas de representación distintas en un mundo suficientemente complejo como para pensar en cambios sin la participación de gobiernos."⁴⁰

Cuando se habla del proceso de mediación que los partidos realizan inmediatamente hay que referir a los principios democráticos, pues estos principios se han traducido en modelos que recuperan principios procedimentales de la voz democracia, que se define como: una forma de gobierno que se caracteriza por "... un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establecen *quién* está autorizado a tomar las decisiones colectivas y con *qué procedimientos...*"⁴¹

En este mismo sentido la poliarquía nos permite pensar en principios mínimos en que todo proceso de construcción democrática esta apuntalado en su terreno⁴², quien pretende mediante siete líneas básicas demostrar que los gobiernos democráticos pasaron por un proceso modernizador que integró una serie de requisitos que buscan mantener un carácter formal que se traduce en una serie de instituciones mínimas que garantizan la igualdad política, veamos:

⁴⁰ Octavio Rodríguez Araujo, "¿Crisis de la política y de los partidos" en Reveles Vázquez, Francisco (Coord.), Los partidos políticos en México. ¿Crisis, adaptación o transformación?, México, Editorial Gernika/ Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM, 2005, p. 73

⁴¹ Norberto Bobbio, El futuro de la democracia, España, Planeta -De Agostini, 1994, p. 21

⁴² Robert Dahl entiende por Poliarquía, aquél "régimen político que se distingue en el plano más general, por dos amplias características: la ciudadanía es extendida a una proporción comparativamente alta de adultos, y entre los derechos de la ciudadanía se incluye el de oponerse a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto". Robert Dahl, La democracia y sus críticos, Barcelona, Paidós, 1993, p.266.

- a) Funcionarios electos como requisito para la representatividad política.
- b) Elecciones libres e imparciales en las que los funcionarios sean electos a través del voto en elecciones transparentes, competitivas y periódicas.
- c) Sufragio inclusivo, en el cual los adultos puedan ejercer sin distinción su derecho al voto.
- d) Derecho de la población adulta a ocupar cargos públicos.
- e) Libertad de expresión, en la que los ciudadanos tengan el derecho de expresarse en torno a cuestiones políticas sin correr riesgo de represalia alguna.
- f) Derecho a la información.
- g) Autonomía asociativa, en la cual los ciudadanos defiendan los derechos arriba señalados a través de organizaciones o asociaciones conformadas libremente por ellos⁴³.

Sin embargo, para autores como Schmitter y Karl la definición de la que ellos consideran una democracia política (poliarquía para Dahl) requiere de una más detallada exposición pues además de estos siete puntos referidos arriba, se requiere que:

- 1) “Los funcionarios de elección popular deben ser capaces de ejercer sus poderes constitucionales sin estar sometidos a una oposición avasalladora (si bien informal) de los funcionarios no electos[...]

⁴³ Cfr. Robert Dahl, La Poliarquía. Participación y Oposición, México, Editorial REI, 1992.

- 2) “La organización política debe ser autogobernada: debe ser capaz de actuar independientemente de constreñimientos impuestos por algún otro sistema político que abarque demasiado...”⁴⁴

Estos dos elementos que hemos agregado cobran sentido debido a que los autores que los proponen señalan que hablar de la autonomía que se debe guardar para desempeñar un cargo de representación debe estar ajeno a toda situación de coerción, con lo que se libra al poder institucionalizado de toda influencia externa. En este sentido existen actores como los militares o funcionarios públicos arraigados que al no limitarles su fuerza de influencia en gobiernos civiles pueden atentar contra la democracia

Como se puede observar seis de los nueve puntos anteriormente señalados tienen una estrecha relación al proceso electoral, e implícitamente podemos decir que también a la importante función y presencia de los partidos políticos como agentes en el cumplimiento de dichos principios, pues no olvidemos que son los partidos políticos quienes estructuran y transmiten la opinión pública, comunican demandas a los poderes públicos, propician el control público de poder político, dan lugar a la formación de las principales instituciones políticas de un país, protagonizan el reclutamiento de las élites dirigentes, colaboran a la integración y legitimación del sistema político en su conjunto y canalizan las protestas y necesidades de la ciudadanía de manera institucional, entre otras muchas actividades que tienen encomendadas.

⁴⁴ Philippe C. Schmitter y Terry Lynn Karl, “Qué es... y qué no es la democracia” en op cit., p. 43

No obstante, a lo anteriormente señalado sobre el importante papel que tienen los partidos políticos en el proceso democrático, hoy en día, la idea de que los partidos políticos están en un proceso de crisis que los podría llevar a desaparecer o a ser sustituidos por otras organizaciones de carácter no partidista es cada vez más fuerte.

Sin embargo, la posibilidad de que los partidos políticos sean sustituidos por nuevos movimientos sociales no está totalmente fundamentada, sobre todo si se toma en consideración que son los partidos los que cumplen dos funciones primordiales dentro del sistema político de un país. Por un lado, la de carácter social, en la que se concibe a éste como un elemento de la sociedad civil y por otro lado, la de carácter institucional en la que se ve al partido como un elemento del aparato estatal.

Sin pretender minimizar las importantes críticas hechas a los partidos políticos, sobre su incapacidad de representar realmente los intereses de la ciudadanía y de haberse convertido en máquinas electorales, es importante señalar que al igual que otros elementos del sistema político, los partidos se han visto sujetos a un constante y gradual proceso de transformaciones⁴⁵, por lo cual una consideración más prudente ante tal situación sería la de preferir teorías encaminadas a la transformación y adaptación partidista a las nuevas circunstancias.

⁴⁵ Entre las principales transformaciones encontramos, los cambios en la estructura de la comunicación política introducidos por la revolución tecnológica, los cambios en las fuentes de financiación, el desarrollo de la fisonomía de partido “atrapa todo”, o el cambio en el tipo de conflicto político, menos ideologizado, así como también los cambios en las correlativas formas y mecanismos de participación.

Esa adaptación obliga a poner más el acento en “...los aspectos institucionales y organizativos de los partidos que en los sociales...”⁴⁶, para después reflexionar de nuevo acerca de la teoría de la representación y repensar el papel que queremos que los partidos políticos cumplan, sobre todo en su función como mecanismo integrador de identidades individuales y colectivas, así como canal de participación política ciudadana.

Ante lo anteriormente referido, el nuevo escenario y los pendientes en el estudio de la vida partidaria, quizá el elemento más preocupante sea cerrar la brecha que se ha generado entre los partidos y la sociedad civil, pues el vacío político es el escenario más factible que ocurra. Para evitar esta situación y, con el fin de reforzar la vida de los partidos, así como generar instituciones políticas eficaces y responsables, es urgente estimular los canales de comunicación que promuevan no sólo la participación política sino también hay que tener en cuenta “...la competencia, la responsividad (*responsiveness*) y la rendición de cuentas (*accountability*), la representación política.”⁴⁷

Tenemos que hablar de los requisitos que Hagopian sugiere porque son importantes en la medida de que el objetivo para cualquier sistema de partidos es lograr una fuerte institucionalidad a partir de que se logre reproducir una rutinización de los procedimientos para ello se requiere”... estabilidad en la competencia entre partidos, la existencia de partidos con raíces estables en la sociedad, la aceptación de los partidos y de las elecciones

⁴⁶ Bartolini Stefano, *Partidos y sistemas de partidos*, en Pasquino Gianfranco (ed.), Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza Editorial, 1988,

⁴⁷ Frances Hagopian “Derechos, representación y la creciente calidad de la democracia en Brasil y Chile” en Política y Gobierno, México, Vol. XII, Núm. 1, Primer semestre de 2005, p. 43

como instituciones legítimas y la existencia de organizaciones de partidos con reglas y estructuras razonablemente estables.”⁴⁸

Por eso, estos mecanismos referidos arriba, se presentan como soluciones que los actores políticos, dirigentes de partidos deben conocer, con el objetivo de que las consideren como las únicas que se retomen como “... una expresión reelaborada de la demanda social y su diversidad, [por eso] hay que innovar en la constitución de espacios institucionales donde se encuentren con otras manifestaciones de la vida social, [...] sin que la absorban ni tampoco sean irrelevantes respecto de la participación ciudadana.”⁴⁹

⁴⁸ Manuel Alcántara y Elena Barahona, “¿Soluciones ante los retos?”, en Alcántara, Manuel y Barahona, Elena (Eds.), Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina, México, Universidad Iberoamericana/ FLACSO/ IFE, 2003, p. 24

⁴⁹ Manuel Antonio Garretón, “La indispensable y problemática relación entre partidos y democracia en América Latina” en La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, Perú, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004, p. 96

3. UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANOS

Partamos de un elemento consustancial a cualquier orden democrático-constitucional los principios y valores democráticos que se introducen como parte conformadora de la idea de ciudadano tienen como objetivo: el mantener la autonomía del individuo, pues es en la convivencia donde se cimienta la diferencia, la cual se traduce en el elemento característico de este tipo de gobiernos.

De esta manera, podemos proponer que es en el espacio público donde se recrea la autonomía del individuo, es decir, en la acción de la convivencia con otro conjunto de individuos no sólo diferentes a él en raza, género, sexo, religión, sino en intereses plenamente establecidos, se desarrolla un individuo autónomo con plena capacidad de participación corresponsable.

Lejos queda la esfera de la sociedad natural en la que este individuo en su primer estado, aislado y no asociado, mantiene una "... relación de contraposición y exclusión recíprocas..."¹ motivada esta situación porque los individuos se encuentran sometidos independientemente de su voluntad.

Ante esta situación que reproduce la sociedad natural la comunidad política se contrapone como un espacio creado con plena conciencia, a partir de la consideración de tres valores definitorios donde destaca la libertad, la igualdad ante la ley y la solidaridad, elementos que

¹ José Fernández Santillán, Locke y Kant. Ensayos de filosofía política, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª reimpresión, 1996, p.17

posibilitan la existencia de los ciudadanos en un campo de igualdad y libertad que Norberto Bobbio denomina no como un “... punto de partida, sino un punto de llegada.”²

3.1 La constitución de la comunidad política y del sujeto político

Antes de que intentemos una definición de la libertad y de la igualdad, afirmemos la tesis en la que asumimos que la característica del individuo es su autonomía, la cual se reconoce en su vinculación con los otros (el colectivo), que se traduce en un proyecto racional que deriva en la acción voluntaria de un contrato consensuado.

A partir de lo anterior, podemos señalar que la comunidad política, o Estado moderno, se determina por ser una creación artificial que nace del contrato, pero que además es construida desde la libre voluntad de los individuos. De ahí que retomando a Norberto Bobbio, digamos “... que no es el individuo el producto de la sociedad, sino que es la sociedad el producto del individuo. Y, por tanto, la sociedad debe ser construida en modo tal que sea benéfica y no maligna para el individuo.”³

Como una definición mínima y hasta el momento oportuna podemos decir que la igualdad es un procedimiento democrático que se caracteriza porque “... cada ciudadano tenga derecho a un voto y sólo a un voto, y que ningún voto valga más que los demás...”⁴ Sin embargo desde esta posición, circunscribimos la idea de ciudadano a un carácter

² Norberto Bobbio, Teoría General de la Política, España, Editorial Trotta, 2003, p. 456

³ Ibid., p. 455

⁴ Salazar, Luis y Woldenberg, José, Principios y valores de la democracia, México, Instituto Federal Electoral, 3ª edición, 1997, p. 30

meramente procedimental, esto es, se valora más al elector que al modelo integral que se conforma del ejercicio de los derechos políticos, civiles y social⁵

Por ello, si retomamos tal cual y como ha sido entendida la igualdad, resolvemos el carácter jurídico de la ciudadanía, pero limitamos su marco de referencia, pues la voz igualdad tiene un contenido dual de principios, esta doble posición define al ciudadano: las obligaciones frente a la ley y la garantía de los derechos que garantiza la igualdad, que no significan lo mismo.

En términos generales, la igualdad política le provee al individuo de derechos, pues con referencia al orden político, la igualdad en tanto principio que hace posible la concreción de la soberanía popular, una soberanía que viene determinando el orden de lo político, permite igualar en derecho a los sujetos en su espacio de deliberación cuando se enfrenta al proceso de decisiones, pero al mismo tiempo, al ser el medio que reproduce la legitimidad que emana del ciudadano y a su vez determina la vigencia democrática del gobernante.

Así la soberanía debe distinguirse para dos momentos: la soberanía estatal y la soberanía popular, las características primordiales tanto de la estatal como la popular son las siguientes: La soberanía estatal surge de la conformación de a) un cuerpo artificial que busca monopolizar el poder que mantiene la impersonalización de la ejecución de la ley a partir de que el Estado es considerado como una institución "...todopoderosa con respecto

⁵ Aquí recuperamos los tópicos que integran a la ciudadanía del libro de T H Marshall y Tom Bottomore, Ciudadanía y clase social, Argentina, Editorial Losada, 2005, p.21

a la comunidad”⁶ , suscitándose que también haya una incapacidad de encontrar canales adecuados para establecer la corresponsabilidad de la acción entre el ciudadano y el gobierno (*accountability*), pues fracasa “...a la hora de ofrecer una concepción adecuada del derecho público...”⁷

Con respecto a la soberanía popular, posición que nos interesa rescatar, a) el Estado es considerado “... un encargado de la voluntad del pueblo, despojado de todo foco independiente de autoridad...”⁸ Bajo esta definición lo estatal pierde ese poder omnipotente sobre la comunidad, trocándose este poder hacia la sociedad, sin embargo, esta concepción no permite observar las fronteras y márgenes de los componentes distintivos del poder estatal.

Corregir estas contingencias de la soberanía necesita incorporar el principio de la autonomía del individuo, como un valor inherente al sujeto moderno y que a su vez permite pensar que su valor ético de corresponsabilidad abre una vertiente de derechos y obligaciones que la ley construye para el sujeto.

Todo esto es posible, en tanto que es concebido como un “... individuo racional, racional en el sentido de estar en condiciones de valorar las propias acciones, y por tanto de valorar los propios intereses en relación a los intereses de los otros, y de hacerlos compatibles, en

⁶ David Held, La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita, España, Editorial Paidós, 1997, p. 182

⁷ Ibid.

⁸ Ibid., p.183

un equilibrio inestable pero siempre susceptible de ser restablecido a través de la lógica, característica de un régimen democrático, del compromiso.”⁹

Por eso, si partimos de este tipo de individuo la autonomía gana fortaleza argumentativa en la medida que genera un ser construido en la diferencia de su trascendencia individual, tal y como lo describe Enrique Serrano¹⁰ quien muestra al individuo como un sujeto igual en la medida en que se desliga de la identidad que surge de los elementos comunes que se comparten como humanos con el otro, de lo que se habla aquí es que la igualdad surge del derecho y la capacidad de ser distintos en la garantía de la ley, sostengamos por tanto que la autonomía a la que hacemos mención expresa dos tesis, a saber, “... la idea de que las personas deben autodeterminarse y la idea de que el gobierno democrático debe ser un gobierno limitado...”¹¹

Este planteamiento de autonomía es relevante para este trabajo, pues como lo hemos señalado anteriormente, cuando hablamos de la creación de la comunidad política, se destaca el carácter artificial y por tanto su manifiesta forma social.

Es decir, el Estado es una creación social. En palabras de Castoriadis, estaríamos hablando que con el establecimiento de la institución primera de la sociedad, los individuos

⁹ Norberto Bobbio, Teoría General de la Política, p. 457

¹⁰ ver al respecto Enrique Serrano, “Modernidad y sociedad civil” en Olvera, Alberto J (coord.), La sociedad civil. De la teoría a la realidad, México, Colegio de México, 1999, p. 66 y ss.

¹¹ David Held, La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita, p. 183

construyen la ley, hacen para sí el ejercicio de recrearse a cada momento “... otorgándose instituciones animadas por significaciones sociales específicas de la sociedad...”¹²

Este momento se traduce en la aceptación de un segundo momento que se caracteriza por las instituciones segundas que se manifiestan por significarse en una complementariedad bidireccional que el autor francés denomina transhistórico y específico, estos dos elementos señalados Castoriadis dice lo siguiente: “... tejidas conjuntamente, aportan, en cada caso, la textura concreta de la sociedad considerada.”¹³, lo que significa que la autonomía del individuo, tal y como la hemos venido señalando, es el principio que define al orden de la soberanía estatal donde la sociedad es quien determina “... las condiciones de su asociación, y *en contra de* la soberanía popular señala la importancia de reconocer los límites del poder del pueblo por medio de una estructura regulatoria que es restrictiva y habilitante al mismo tiempo.”¹⁴

Es así que el concepto de soberanía estatal y popular se ven limitados por el principio de autonomía que manifiesta ciertos criterios que deben alcanzarse con su consolidación:

- a) Protección del uso arbitrario de la autoridad política y del poder coercitivo de la ley;
- b) Participación de los ciudadanos en los elementos que deben manifestar las condiciones de la asociación común en la expresión del consentimiento respecto del mantenimiento y la legitimidad de las instituciones regulatorias;

¹² Cornelio Castoriadis, Figuras de lo pensable, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 124

¹³ Ibid., p. 125

¹⁴ David Held, La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita, p. 183

- c) Construcción de los espacios idóneos para la reproducción del individuo;
- d) Reproducción de las condiciones que permitan crear las oportunidades con el propósito de maximizar los recursos.¹⁵

Estos valores citados arriba se traducen en la existencia de grandes esferas autónomas de acción, que desde su habilitación se convirtieron en el sello distintivo de los principios democráticos que conforman la libertad y la igualdad. Pero a su vez determinan obligaciones ciudadanas que confirman el elemento civil que la ciudadanía contiene pues, a los cuatro puntos citados arriba si incorporamos el valor que guarda la ley como principio restrictivo de las acciones de los hombres encontramos que los tribunales de justicia aparecen como garantes del derecho a la justicia¹⁶.

Ante el argumento anterior podemos señalar que existe una igualdad que se define por ser una "... igualdad en la libertad: lo que significa que cada cual debe gozar de tanta libertad cuanto sea compatible con la libertad ajena y puede hacer todo aquello que no dañe la libertad de los demás."¹⁷

¹⁵ Para estos criterios que se deben para un excelente desarrollo y mantenimiento del principio de autonomía ver al respecto Ibid., p. 187

¹⁶ ver al respecto el trabajo de T H Marshall y Tom Bottomore, op cit., p.21

¹⁷ Norberto Bobbio, Liberalismo y democracia, México, FCE, 8ª reimpresión, 2002, p. 41

De esta manera, podemos recoger dos principios fundamentales que conforman a esta concepción de igualdad que necesariamente no se contraponen a la citada más arriba, pues establecer un vínculo estrecho entre la igualdad frente a la ley y a la igualdad de derechos como dos elementos que están incluidos como fundamentos del mismo concepto, a saber la igualdad frente a la ley “...puede ser interpretada restrictivamente como una fórmula diferente del principio que campea en todos los tribunales: ‘la ley es igual para todos’...”¹⁸

Por su parte, “... la igualdad frente a la ley puede ser interpretada como una forma específica e históricamente determinada de igualdad jurídica, por ejemplo, en el derecho de todos de tener acceso a la jurisdicción común y a los principales cargos civiles y militares, independientemente del origen, la igualdad de derechos comprende la igualdad de todos los derechos fundamentales enumerados en una constitución...”¹⁹

Mientras tanto, la igualdad de derechos, refleja un momento ulterior en la igualación de los individuos con respecto a la igualdad frente a la ley la cual es entendida como exclusión de las discriminaciones de la sociedad estamental: significa el disfrute por igual por parte de los ciudadanos de derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Al mismo tiempo como valor político la igualdad permite la integración social, logrando salvaguardar al individuo, esta doble virtud del principio democrático, permite la existencia del sujeto autónomo con una manifiesta libertad de decisión sobre sus actos que al mismo tiempo se ve concretado en la existencia del derecho al sufragio, y sobretodo en la medida

¹⁸ Ibid., p. 42

¹⁹ Ibid., p. 44

que reconozcamos que el principio democrático de cada cabeza es un voto ”... produce a la misma sociedad; [es decir la igualdad genera] la equivalencia entre los individuos [y es] lo que constituye la relación social...”²⁰

Esto en términos de Serrano se define bajo dos niveles de entender la existencia del sujeto, “... el de la universalidad, que permite la igualdad de todos, y el nivel de la pluralidad en el que cada uno es diferente de los demás.”²¹ O mejor dicho, “... la identidad del individuo moderno se encuentra constituida por dos dimensiones que, aunque está estrechamente relacionadas se diferencian, la del *ciudadano* y la de *propietario privado*.”²²

Así el sujeto en su cualidad autónoma y de manifestación de su diferencia se muestra reflexivamente para sí, complementando su vida con la calidad que le ofrece la categoría ciudadana pues esta le permite una “... *institucionalización* de principios abstractos de igualdad. En otras palabras, la noción abstracta de igualdad es constitutiva del concepto de ciudadanía, en cuyo interior deberían desaparecer las relaciones asimétricas, jerárquicas y subordinadas.”²³ lo que abre la discusión de los principios universales a nuestro parecer cuando hablamos de su incorporación en la ley.

En este mismo sentido, al reconocerse como sujeto de derechos, la idea aristotélica del *zoon politikon* cobra un valor preponderante pues la universalidad de la ley sólo es posible en la

²⁰ Pierre Rosanvallon, La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia, México, Instituto Mora, 1999, p.13

²¹ Enrique Serrano, “Modernidad y sociedad civil” en op cit., p. 67

²² Ibid.

²³ Hugo Quiroga, “Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo” en Quiroga, Hugo, Villavicencio, Susana y Vermeren, Patrice (Comps.), Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia, Argentina, 2ª edición, 2001, p. 191

medida de que reconoce al ciudadano como el hombre-de-la-ciudad, como aquel que pertenece a una comunidad política, donde se le posibilita el fortalecimiento de derechos de ciudadanía, entendiendo por estos derechos, a aquellos que realizan la distinción mínima entre gobernantes y gobernados, así como a una distinción entre la esfera público-gubernamental y la esfera público-privada-ciudadana.

De esta manera se logra lo que Étienne Balibar reconoce como momento histórico espacial en el que se posibilita la "... reivindicación o la demanda de igualdad se renueva a partir de un conjunto de movimientos y derechos sociales más o menos adquiridos, más o menos íntegramente incorporados a la ciudadanía..."²⁴

Sin embargo, también hay que incorporar otro conflicto que se agrega a esta capacidad de demanda y de distinción ciudadana, la cual surge cuando pensamos que existe un derecho ciudadano de pertenencia que se contrapone, o que por lo menos hay que considerar como opuesto a un derecho ciudadano de residencia acabamos de ingresar al terreno de lo fáctico de una sociedad global.

O mejor dicho, en el momento actual, los derechos de ciudadanía política en la medida en que son aquellos principios que vienen atados por el signo que atribuye la polis a todo aquel que cumple con el requisito de ser miembro de la *civitas*, se ven perjudicados ante el nacimiento de conceptos como ciudadanos por residencia o ciudadanos globales.

²⁴ Étienne Balibar, Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia, Argentina, Editorial Nueva Visión, 2004, p. 57

De ahí que digamos que el ciudadano, retomando a Balibar como a Bovero, se caracteriza porque sufre un determinado grado de afectación o regulación de intereses. Pues recordemos que los derechos de participación en el proceso de la toma de decisiones vienen señalados como derechos de la persona.

Ante ello, haciendo nuestro el argumento de Bovero, el ciudadano o en otras palabras, los derechos ciudadanos deben expandirse en la medida “... de que todo aquel que está sometido a las decisiones colectivas tiene (o, mejor dicho, debería tener) el derecho de participar en el proceso de formación de dichas decisiones.”²⁵

Entonces la nueva condición del ciudadano surge a partir de que entendamos que los cambios históricos e incluso el papel que ha jugado el ciudadano recrea una nueva situación en la que sólo el ejercicio de su autonomía y la validez de los ordenamientos de la esfera pública determinan su vida activa. Estos sujetos deberán concebirse a sí mismos de una especial manera: no ya como súbditos, sino como ciudadanos que se tienen y se toman como libres.

Esta situación de potenciación del ciudadano es lo que el propio Balibar define como un derecho universal a la política que se caracteriza por ser un momento histórico que se identifica por el establecimiento de un estatuto jurídico que determina

²⁵ Michelangelo Bovero, Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores, España, Editorial Trotta, 2002, p. 132

“... las condiciones más o menos restrictivas de un ejercicio pleno de los derechos cívicos o de una participación en la esfera política, se pasa a una situación en la cual, presupuesta la universalidad de los derechos cívicos, la calidad de los ciudadanos trae consigo un reconocimiento de derechos específicos, y especialmente de derechos sociales.”²⁶

Sabedores de los límites que puede contener las categorías de ciudadanía de Marshall, por su carácter lineal podemos reconocer que nos permite llegar a ubicar el espacio donde se localiza la libertad, en la medida de que ubiquemos que existe una dimensión de autogobierno del ciudadano donde el reconocimiento explícito del poder político lleva a una obediencia que se cultiva desde las obligaciones y vinculaciones tácitas o explícitas que se materializan en la participación del individuo “...en la elaboración y adopción de las decisiones colectivas que le conciernen...”²⁷ como ciudadano activo.

Esto es, el ciudadano en tanto creación de la ciudad, en tanto espacio que transfiere identidad a los individuos, se aleja de la visión privativa que contienen los intereses particulares y se coloca en el espacio público, donde se recrea su potencialidad en el reconocimiento y protagonismo. Al mismo tiempo de que referimos lo anterior, también deja una posición pasiva, abandona un momento anterior a la participación, pues la noción de ciudadano que tenemos es aquella que lo considera como aquel que “... se hace haciendo su ciudad...”²⁸, pero no teniendo como fin último a la ciudad, sino a él mismo, por eso Thiebaut señala:

²⁶ Etienne Balibar, *op cit.*, p. 58

²⁷ Salazar, Luis y Woldenberg, José, *op cit.*, p. 27

²⁸ Carlos Thiebaut, *Vindicación del ciudadano. Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja*, España, 1998, p. 25

“ ‘Hacerse haciendo’ apunta pues a que la propia identidad política (‘ser ciudadano’) es resultado no tanto de lo que tenemos (cómo tenemos asignado un sistema de libertades, cómo estamos insertos en las estructuras de la riqueza y de poder, cómo coordinamos nuestras acciones) cuanto de lo que hacemos: del ejercicio que es nuestra participación en aquello que hacemos, la ciudad.”²⁹

A partir de esta capacidad de acción, la aparición del ciudadano en su expresión creadora y con capacidad para dar a conocer sus intereses, le permite colocarse como el pilar de un orden constitucional que no está legitimado si este se ve violentado, por eso señala Arendt que “... cualquier contingencia puede amenazar una sociedad que ya no está sostenida por sus ciudadanos.”³⁰

Así la mayor virtud del individuo, en tanto ciudadano, es el mantenimiento de la ciudad a partir de una participación que se vuelve intensa en la confluencia de intereses, que ubican lo siguiente: los principios republicanos que sobrepasan la preferencia de lo público sobre lo privado, agregando también lo que Bernard Manin observó en Montesquieu, “... amor a las leyes y a la patria constituye por tanto el primer y esencial contenido de la virtud. La primacía de la preocupación por el bien público sobre el interés individual no es más que el corolario, no la sustancia.”³¹

²⁹ Ibid.

³⁰ Hanna Arendt, De la historia a la acción, España, Editorial Paidós, 1995, p. 37

³¹ Bernard Manin, “Montesquieu, la república y el comercio” en Aguilar José Antonio y Rojas Rafael (Coords.), El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política, México, Fondo de Cultura Económica/ CIDE, 2002, p. 18-19

Por eso, podemos decir que los elementos que definen la república no chocan con los principios liberales, muy al contrario se complementan como parte de un mismo sentido, de ahí que recojamos como valores “... la tolerancia, la valentía cívica, la solidaridad, la justicia, la *fronesis* y la racionalidad discursiva [pero a la anterior se le tiene que agregar], la más vieja de las virtudes cívicas, que es la obediencia, junto con su pareja, el respeto de la legalidad...”³²

Por ello, cimentar una visión desde la esfera de lo público-ciudadano donde se desenvuelven organizaciones que tienen como referente la representación en un carácter fiduciario, delegativa o de espejo, requiere del establecimiento de fuerte vida institucional.

Es importante mencionar que después de todo las instituciones u organizaciones tienen definido su vínculo con el ciudadano a partir de que logran proteger y ayudar al individuo y por el otro, a partir de lo anterior ganan legitimidad que proviene del “...reconocimiento jurídico de sus miembros, en el que se incorpora la autonomía del individuo...”³³.

En esta nueva realidad en la que la república ha dejado de llevar al ciudadano virtuoso a una presentación y defensa de sus intereses de manera directa, a otra forma, donde presentar los intereses a partir de la representación es la norma, por lo anterior tenemos un doble dilema, donde destaca ¿cuál es el papel de las corporaciones u organizaciones de ciudadanos y la de los propios ciudadanos?

³² Fernando Escalante Gonzalbo, Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana: tratado de moral pública, México, Colegio de México, 1992, p. 189-190

³³ Enrique Serrano, “Modernidad y sociedad civil” en op.cit., p. 71

Al respecto, Enrique Serrano responde:

“La protección y ayuda que ofrecen las corporaciones no es una *caridad*, sino un deber de la organización, que se apoya, a su vez, en el deber del individuo de cooperar con ella. Por otro lado, la participación de los individuos en la corporación hace posible que éstos se formen o eduquen en el ejercicio del poder político y, por este camino, cobren conciencia de la relación que existe entre sus intereses particulares y el interés general.”³⁴

De esta manera, tenemos desde lo público una revaloración del sujeto como un actor que es corresponsable de los asuntos públicos.

En este sentido, como hemos llegado a sugerir al confrontar la libertad de los modernos frente a la de los antiguos se reproduce una idea errónea del individuo griego porque se considera un ser subordinado a la esfera pública, pues mantiene una presencia permanente en los asuntos públicos que incumben a la comunidad, esta situación determina una concepción antagónica cuando se confronta con los modernos, quienes se caracterizan por la defensa del individuo.

De lo anteriormente escrito hagamos un pequeño paréntesis pues consideramos que la situación antagónica que invalida el proceso de complementariedad de lo público/privado no existió en ningún momento, la vertebración de la vida colectiva o individual no se

³⁴ Ibid.

estableció bajo la óptica de la supremacía de algunos de las dos esferas que conforman la realidad social del individuo.

La idea anterior la fundamentamos en que la política no es privativa de la definición del sujeto en tanto sujeto, sino en su papel de ser social, bajo lo anterior consideremos lo siguiente:

“... Al hablar del hombre como *zoon politikon* Aristóteles no quería decir que considerara la política como un atributo inherente al hombre, cual si se tratara de un aparato instintivo con que el hombre llegara al mundo desde su nacimiento...”³⁵

Por eso digamos que es la actividad política donde se reproduce su condición humana, libre, la cual entendemos como una necesidad del hombre, además de que provee el sostenimiento de la sociedad y asegura la vida del individuo, por ello precisemos de acuerdo con Hannah Arendt que la política “... nace en el *Estado-los-hombres*, por lo tanto completamente *fuera del* hombre. De ahí que no haya ninguna substancia propiamente política. La política surge en el *entre* y se establece como relación.”³⁶

Por eso, pensemos que la fortaleza de la ciudadanía proviene del entorno de confluencia de los individuos, en ese espacio que Arendt define como *entre*, se concreta la existencia de la ley, una ley que desde cualquier ángulo busca cimentar un Estado de Derecho, que tiene como puntos sustantivos los siguientes:

³⁵ Rhina Roux, El príncipe mexicano. Subalternidad, historia y Estado, México, Editorial ERA, 2005, p. 32

³⁶ Hannah Arendt, ¿Qué es la política?, España, Editorial Paidós, 1997, p. 46

a) el mantenimiento de la libertad de un ciudadano que se caracteriza por su autonomía, b) por generar un asunto técnico que posibilita un proceso legislativo que tiene como fin garantizar las libertades subjetivas y por último, c) mantener el imperio de la ley.

Así la ley como esencia del Estado de Derecho se manifiesta como fundamento de los derechos humanos, de ahí que estos tres elementos citados arriba son los que determinan la coexistencia y vinculación entre el Estado de Derecho y los principios democráticos, ligados íntimamente con el republicanismo kantiano de Habermas.

Para llegar al resultado prescrito en la relación Estado de Derecho/principios democráticos se desarrolla el siguiente planteamiento: si consideramos el binomio arriba escrito, como una relación entre liberalismo/republicanismos, reducimos la complejidad del fenómeno, pero a la vez tenemos que encontrar una solución al problema que Constant había puesto sobre la mesa cuando propuso las libertades de los antiguos frente a la de los modernos.

Para Habermas la solución se encuentra en pensar que entre la noción de las libertades individuales frente a las colectivas tenemos un principio de igual originariedad en el que hay una interdependencia conceptual que se traduce en una relación "... complementaria de la autonomía privada y la autonomía del ciudadano del Estado [que] pone de manifiesto la interdependencia entre el Estado de derecho y la democracia: ambos tipos de autonomía viven de los recursos que cada una aporta a la otra."³⁷

³⁷ Jürgen Habermas, Tiempo de transiciones, España, Editorial Trotta, 2004, p. 161

3.2 Los principios republicanos en una sociedad democrática

El vínculo estrecho establecido entre la autonomía privada y la autonomía pública se concreta en el individuo, a partir de la existencia de una correlación de derechos y obligaciones que Marshall presentó como un proceso lineal en el que se concreta una ciudadanía integral bajo un cuerpo tridente de derechos que muestran un sujeto omnicomprendido del espacio social y donde lo público es sólo una creación ciudadana que es manifestada como conquista del colectivo, esto es, la ciudadanía como principio se enriquece por tres tipos de derechos: políticos, sociales, económicos y culturales³⁸.

Estos derechos que amplían la capacidad del ciudadano, los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), se manifiestan sólo en una sociedad que supere el carácter representativo de las instituciones democráticas, pues se requiere impulsar principios deliberativos³⁹ que reinventen "...metavalores nacionales, [...], a partir de los espacios públicos que sean considerados como bienes comunes, creando un 'lugar' donde se integre a las diversas particularidades étnico-culturales, religiosas, etc., y considerando a las personas y a los grupos que allí convivan como iguales en su diferencia, es decir, como auténticos ciudadanos."⁴⁰

Desde esta postura, la nueva intervención en política permite al ciudadano activo una participación en el proceso democrático de formación del trabajo corresponsable, pues el

³⁸ Para un análisis interesante de estos derechos se remite al libro de Fernando Calderón Gutiérrez, La reforma de la política. Deliberación y desarrollo, Venezuela, Nueva Sociedad/ ILDIS/ Friedrich Ebert Stiftung, 2002, p. 91-112

³⁹ Para considerar los principios deliberativos se remite al anexo 1 al final de este capítulo.

⁴⁰ Ibid., p. 90

ciudadano, se hace cargo de "... la ley y su aplicación..."⁴¹ En esta tarea de vigía de la ley donde el ciudadano se vuelve partícipe, se implican por lo menos dos tareas, a saber:

a) al ciudadano se le dota de su capacidad participativa como una razón ética; b) en cuanto a su papel central en un orden republicano-constitucional tenemos que cooperar en la construcción de una legitimidad, que se hace extensiva a las instituciones, al mostrar una fuerte confianza que evita sospechar de las acciones de la esfera pública, con lo que se evita que se caiga en una inestabilidad.

De esta forma retomando a Aguilar Rivera podemos señalar que la república al caracterizarse como un Estado autosuficiente "... conformado por ciudadanos libres capaces de determinar autónomamente sus propios fines."⁴², manteniendo un espíritu cívico que se perpetúa en el plano histórico a partir de que la ley predomina sobre la idea de ciudadano, permite la existencia de un principio fundacional que se manifiesta en la predominancia de la ley, por encima de los individuos.

Es decir, el *nómos* se constituye en la piedra fundacional de la polis, por ello podemos decir que "... la sociedad no puede existir sin institución, sin ley, y, con respecto a esta ley..."⁴³

Bajo este principio, la centralidad del ciudadano sólo es posible en un reconocimiento estatal de ciertos derechos que componen a la ciudadanía política, la cual se caracteriza por

⁴¹ Bernard Manin, "Montesquieu, el comercio y el comercio" en *op cit.*, p. 34

⁴² José Antonio Aguilar, "Dos conceptos de república" en *Ibid.*, p. 69

⁴³ Cornelio Castoriadis, *op cit.*, p. 119

el derecho a participar en el ejercicio del poder político, considerando un doble momento, a) como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o, b) como elector, siempre y cuando que consideremos, como en este trabajo, que estamos hablando de un régimen representativo..

Así para recrear la calidad democrática, podemos asumir que esta sólo se logra con el estímulo de una cultura política dominada por un conocimiento cívico, que se ve complementado además por un conocimiento de valores políticos y morales. Ambos modelos son los que permiten hablar de la confluencia de los principios republicanos, en tanto que el conocimiento de la ley así como su aplicabilidad son una ejecución ciudadana; por eso, el reino de la ley se traduce en la fortaleza de un Estado que Habermas, define como democrático de derecho.

De esta manera, la virtud cívica se toma como parte de la constitución del ciudadano, a partir de que se concibe que, tiene un compromiso ciudadano sólo por el hecho de vivir en la comunidad. Esto es, el proceso de aprendizaje se desarrolla en cada campo y espacio como pueden ser la casa, la escuela, así como “...los sistemas de castigo, y fundamentalmente, las costumbres y las leyes de la ciudad, sus *nomoi*.”⁴⁴

Espacios donde indistintamente se desarrolla el individuo como ciudadano/particular, se encuentra así que el conocimiento cívico, del cual estamos hablando, se reproduce sólo en la comunidad en tanto que es “...una construcción social, un mecanismo de transmisión

⁴⁴ Emilia Castorina, “Lo político vs la política. Una revisión ideológica de los fundamentos de la cultura política occidental” en Raggio, Ana María, Emillozzi, Srgiio, Unzué, Martín, et al., La política en conflicto. Reflexiones en torno a la vida pública y la ciudadanía, Argentina, Prometeo libros, 2004, p. 75

intergeneracional puesto que es el conocimiento general de la comunidad que se aprende de manera práctica a través de la participación ciudadana.”⁴⁵

Una práctica ciudadana que requiere de otros requisitos, como son los derechos que dan sentido a la existencia de una ciudadanía civil y social. Al respecto Guillermo O’Donnell, citando a T H Marshall señala que: “La historia de los derechos civiles en su período formativo es una de adición gradual de nuevos derechos a un estatus que ya existía y que ya pertenecía a todos los miembros adultos de la comunidad”. Estos derechos civiles son, en su definición clásica, “los derechos necesarios para la libertad individual—libertad personal, libertad de palabra, pensamiento y fe, el derecho a poseer propiedad y a terminar contratos válidos, y el derecho a la justicia”⁴⁶

Pero también, para hablar de la calidad de la participación ciudadana se requiere de la existencia de una ciudadanía social que se define a partir de “...los derechos sociales [que] incluyen ‘desde el derecho al bienestar y seguridad económica básica hasta el derecho a participar plenamente del patrimonio social y vivir la vida de un ser civilizado de acuerdo al estándar prevaleciente en la sociedad’.”⁴⁷

Así, lo que definimos desde un planteamiento jurídico que fracciona al ciudadano en tres esferas, que conforman el principio integral del ciudadano pleno, nos ofrecen un núcleo

⁴⁵ Ibid., p. 76

⁴⁶ Ver Guillermo O’ Donnell, “Notas sobre la democracia en América Latina” en La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, Perú,, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004, p. 33

⁴⁷ Ibid., p. 34

básico de derechos que requieren como piedra fundamental de su existencia una efectiva ciudadanía política.

En el caso específico de América Latina se manifiesta como un escenario de difícil solución, debido a que la ciudadanía se ve afectada por condiciones económicas que escapan a esta esfera, pues se implican “...muchas más capacidades que las basadas solamente en recursos económicos [...los], ciudadanos están privados *de facto* de la posibilidad de ejercer su autonomía, excepto tal vez en las esferas que están directamente relacionadas con su propia supervivencia...”⁴⁸ Pues, partamos que aun en la región se plantea una lucha por la defensa de los derechos humanos, con lo que se ha pospuesto la lucha por el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Sin embargo el impulso de los DESC sólo es posible mediante el trabajo ciudadano, el cual esculpe espacios de los cuales puede echar mano, cuando consideramos que la corresponsabilidad (accountability social) es presentada como un proceso que incrementa la calidad del régimen democrático, pues la calidad al implicar procedimientos, contenidos y resultados, necesariamente busca crear parámetros que permiten al ciudadano saber la legitimidad de sus demandas, así como también de las obligaciones que le plantea la situación de que forma parte de una comunidad política.

⁴⁸ Guillermo O’ Donnell, “Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina” en Méndez, Juan E, O’ Donnell, Guillermo y Pinheiro, Paulo Sérgio (comps.), La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina, Argentina, Editorial Paidós, 2002, p. 310

3.3 El impulso de la calidad democrática desde la participación ciudadana

Operativizar los mecanismos de la rendición de cuentas, responsividad y la propia corresponsabilidad ciudadana requiere un ciudadano capaz de discernir entre las instituciones representativas de las no representativas para lograr que se consoliden los medios que puedan sancionar, o en su caso promover bajo los procesos establecidos por la democracia como son las elecciones, a los actores políticos que tengan un buen desempeño en sus funciones. Mas hay que tener cierto que las elecciones no resuelven el problema de la participación y crean los puentes entre el ciudadano y los partidos, pues el propio Hagopian señala que la accountability vertical no es el único mecanismo.

Pues además del elemento vertical se requiere de “... una noción más amplia de ‘rendición de cuentas social’ (*societal accountability*) para referirse a la capacidad de los ciudadanos de vigilar a los agentes del gobierno e incluso activar los mecanismos de ‘rendición de cuentas horizontal’ (*horizontal accountability*).”⁴⁹

De ahí que, la calidad de la democracia⁵⁰ tiene como referente al ciudadano, al respecto veamos tres elementos que definen esta calidad: a) en primera instancia un régimen democrático se caracteriza por tener un amplio consenso que se materializa discursivamente por la confianza que han depositado los ciudadanos, en tanto que evalúan

⁴⁹Frances Hagopian “Derechos, representación y la creciente calidad de la democracia en Brasil y Chile” en *Op cit.*, p. 62

⁵⁰ Para la definición de calidad en la democracia ver el interesante libro de Leonardo Morlino, Democracias y democratizaciones, en especial el capítulo séptimo

que en la relación gobernantes/gobernados se establecen vínculos, en los que los gobernantes tienen como función la satisfacción de las demandas de los ciudadanos.

b) como segunda característica, es manifiesta la tesis de que una fuerte expectativa de libertad e igualdad permiten la reproducción integral de los ciudadanos, organizaciones o comunidades, por eso se requiere entender que hay un valor de contenido en la democracia, pues la calidad al envolver en valores de igualdad y libertad por encima de los mínimos permite conformar una noción más amplia de democracia, pero que requiere además la búsqueda de derechos de igualdad social y económica⁵¹, además de igualdad política, ya que es una característica integrativa la que define la idea de ciudadanía. Más allá del carácter político de los derechos en democracias representativas, se pugna por ver a las DESC como parte un todo homogéneo que se desarrollan a la par.

Por último, c) la tercera cualidad nos lleva al tema de la corresponsabilidad (accountability) la cual será entendida para este trabajo como la capacidad que tienen los ciudadanos-gobernados de controlar y evaluar las acciones del gobierno de acuerdo a un pleno respeto de la ley, por eso, si recuperamos a Morlino diremos que los ciudadanos cuando hablamos del pleno apego a la ley o de la corresponsabilidad ciudadana, tienen una compleja tarea pues se les solicita, en su calidad de corresponsabilidad, que “... deben ser capaces de vigilar su aplicación eficiente [de la ley], así como evaluar la eficacia decisional y la

⁵¹ Al respecto ver el interesante artículo de Iris Marion Young, “Vida política y diferencia de grupo: Una crítica del ideal de ciudadanía universal” en Castells, Carme (comp.), Perspectivas feministas en teoría política, España, Editorial Paidós, 1996, p. 99-126

responsabilidad política con respecto a las elecciones tomadas por el personal electo también en relación con las demandas expresadas por la sociedad civil...”⁵²

Es oportuno rescatar el último punto del párrafo anterior en la medida de que nos permite precisar, en la línea argumental que hemos construido de la deficitaria ciudadanía latinoamericana, apenas bosquejada, pero no falta de realidad, que el ciudadano en cuanto sujeto igualado en derechos no tiene la capacidad de superar los límites estructurales que le permitan profundizar su conocimiento cívico al ejercer derechos sociales, civiles, pues la forma de democracia existente al posibilitar una “...igualdad formal de los derechos políticos tiene un efecto mínimo sobre las desigualdades o las relaciones de dominación que se dan en otras esferas.”⁵³

En esta medida, el ciudadano tiene un merecimiento doble, porque abre camino con la capacidad de aplicar controles sobre el gobierno que en mucho refleja un principio republicano de compromiso sobre los asuntos públicos. Para aclarar de mejor manera este objetivo es necesario referirnos a los tres tipos de *accountability*, los cuales son:

“1) La primera, la *accountability* vertical electoral, resulta de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las cuales los ciudadanos pueden cambiar el partido y los funcionarios de gobierno. 2) Otro tipo de *accountability* vertical, de tipo societal, es ejercida por grupos y aun por individuos con el propósito de movilizar el sistema legal para

⁵² Leonardo Morlino, *Democracias y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2005, p. 260

⁵³ Emilia Castorina, “Lo político vs la política. Una revisión ideológica de los fundamentos de la cultura política occidental” en *op cit.*, p. 91

plantear demandas al *estado* y al gobierno con el fin de prevenir, compensar y/o condenar acciones (o inacciones) presumiblemente ilegales perpetradas por funcionarios públicos. 3) Aun más, existe un tercer tipo de *accountability*, horizontal, que acabo de discutir: ésta resulta cuando algunas instituciones debidamente autorizadas del *estado* actúan para prevenir, compensar y/o condenar acciones o inacciones presumiblemente ilegales de otras instituciones del *estado* o funcionarios/as...”⁵⁴

En la última noción que hemos dado de rendición de cuentas es necesario agregar el concepto de confianza, pues se vuelve fundamental en la medida de que nos ofrece no sólo certidumbre sino ante todo, lo que Niklas Luhmann señala, la confianza es una orientación al futuro, pues no sólo se requiere tener certeza de su existencia sino también que estará con una permanencia posible⁵⁵, esto es así, en razón de que “...hay un aumento de las posibilidades para la experiencia y la acción...”⁵⁶

De esta manera, tenemos un canal abierto de participación promovido por actores que guardan para sí las voluntades del ciudadano, lo que posibilita que se recupere la confianza en la política al erradicar la idea de que el *sujeto va a la política* por la existencia de un *sujeto político* que encuentra lazos de solidaridad conciudadana en cada miembro de la comunidad política.

Desde esta postura, hay que recuperar a las organizaciones como los partidos, pues aun hoy con todos los puntos en contra que pueda tener este vehículo de representación, el partido

⁵⁴ Guillermo O’ Donnell, “Notas sobre la democracia en América Latina” en *op cit.*, p. 38

⁵⁵ ver Niklas Luhmann, *Confianza*, España, Anthropos/ Universidad Iberoamericana, 1996, p. 15-35

⁵⁶ *Ibid.*, p. 14

mantiene un vínculo con los electores a partir de los mandatos constitucionales que promueve una dependencia que se traduce en una corresponsabilidad intensa, entre el ciudadano y el gobierno, pues consideramos que el gobierno no es sin el ciudadano como el gobierno no es sin el trabajo ciudadano de corresponsabilidad.

Por tanto, consideramos que el rescate de los regímenes democráticos, vendrán a partir de que se sustenten sus aspiraciones en valores republicanos, los cuales mantienen como característica y referente al ciudadano en su capacidad actuante y de participación que se manifiesta en “... un renacer de la iniciativa ciudadana a través de asociaciones, y movimientos que ponen en cuestión no sólo la vacuidad de las instituciones tradicionales para dar respuestas, sino que cada vez más demandan por cuestiones nuevas, que señalan una dinámica inagotable de los derechos y al mismo tiempo una exigencia por democratizar la democracia.”⁵⁷

Así la clave de este proceso de entrecruce de virtudes y derechos ciudadanos, es el factor de la democratización como un proceso de integración, en el que por una parte se valore la cantidad de población que goza de los derechos que integran a la ciudadanía en su dimensión política, social, económica y cultural, mientras la otra se sustenta en los elementos de raíz sociológica-democrática que en su valor transhistórico se ven reflejados en las organizaciones que conforman el cuerpo de representación y presencia ciudadana en la toma de las decisiones.

⁵⁷ Ana García Raggio, “Ciudadanía y política en el orden global emergente” en Raggio, Ana María, Emillozzi, Srgio, Unzué, Martín, et al., op cit., p. 104

Por ello pensemos que “... refinar e implementar los mecanismos institucionales de control democrático, [...] redundará en una mejora de la capacidad de intermediación de los partidos...”⁵⁸ y no solamente de ellos, pero, sin duda son los partidos el vehículo más adecuado para presentar las demandas de los ciudadanos, y el espacio de reflexión más apegado a la toma de decisiones.

De esta manera el ciudadano debe ser entendido con una capacidad de “... participación activa [...] en la vida política (desde el ejercicio de sufragio universal hasta la gestión colectiva de los conflictos con miras a crear o de recrear el consenso...”⁵⁹

El orden democrático tiene como elementos constitutivos la representación democrática quien debe sobrepasar la garantía y el objetivo más llano de todo orden democrático, producir pluralidad de partidos y opiniones, en la medida de que debe dar espacio al conflicto social, es decir, se trata de liberar al conflicto social “... de la ‘represión’ que le imponen ciertas relaciones de fuerza y de sacarlo a la luz, para permitir su utilización al servicio de un bien común, o de una justicia común...”⁶⁰

De esta manera se replantea un nosotros colectivo, el cual es la esencia del planteamiento republicano de la autonomía del sujeto, cuando vemos que se establece la deliberación como principio que caracteriza al ciudadano.

⁵⁸ Ramón Vargas-Machuca Ortega, “Alteraciones de lo político y declive de la representación” en *op.cit.*, p. 172

⁵⁹ Étienne Balibar, *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el Estado, el Pueblo*, España, Editorial Tecnos, 2003, p. 98

⁶⁰ Étienne Balibar, *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*, p. 178

Un ciudadano que además contiene para sí una facultad colegisladora en los espacios públicos, en esos espacios denominados también como políticos en los que se establecen y se originan los derechos y principios democráticos de participación desde la percepción de un sujeto republicano que manifiesta una solidaridad fundada en el temor que configuran los peligros que subyacen en los tiempos actuales.

Para ello, se genera una “... nueva sensibilidad y capacidad de auto-reflexión que, no sólo intenta mitigar los efectos no deseados sino, a partir de un diálogo ampliado, introducir modos alternativos de vida.”⁶¹ Es el nacimiento de una “política de la política”.

⁶¹ Ana García Raggio, “Ciudadanía y política en el orden global emergente” en Raggio, Ana María, Emilozzi, Sergio, Unzué, Martín, et al., op.cit., p. 106

4. ALGUNAS OBSERVACIONES FINALES

Al inicio de este trabajo pretendimos superar la dicotomía como elemento que determina la aparición del espacio público y privado, creo que lo hemos logrado, en la medida de que entendemos que la conformación de estas esferas son una amalgama de valores que conforman al sujeto. Es así que, como una moneda que contiene en una sola unidad dos principios, que en términos de Castoriadis, se presentan como complementarios de la razón de ser del sujeto.

A partir de lo anterior, entendemos el nacimiento de la comunidad política como un hecho histórico que nos pone al ciudadano en un lugar preponderante, en tanto que el Estado, a partir del establecimiento de un marco valorativo establece los principios que reconocen al ciudadano dentro de un espacio territorial. Veamos claramente esta consideración si nuestro objetivo se suma al de Robert Dahl, autor norteamericano quien refiere que la ciudadanía es producto del establecimiento de un ordenamiento constitucional.

Por eso, contradictoriamente los principios rectores de la conformación de la idea de ciudadano se proponen como una voz limitada a una formalidad jurídica de derechos y obligaciones. Pero al mismo tiempo que consideramos las contradicciones de los valores que determinan al ciudadano, al mismo tiempo surgen tareas que tiene como finalidad dotar de una serie de derechos que constituyen la idea de una ciudadanía integral¹. Ciudadanía que viene determinada por la inclusión de derechos políticos, pero también por derechos

¹ Sabedores de que la voz ciudadanía ya de sí, refiere a una unidad que está compuesta por el reconocimiento de derechos cívicos, sociales y políticos, podemos señalar, que proponemos para este trabajo entender a la ciudadanía como integral.

económicos, sociales y culturales (DESC)², los cuales hacen realidad la existencia de un ciudadano activo.

Se reconoce que el valor político de la voz ciudadanía requiere de que se revaloren los principios de igualdad y libertad como elementos constitutivos de un sujeto político que, se caracteriza por su autonomía y reflexiva conducta social, pero que, además se reposiciona como actor de la democracia en la medida de que sus acciones son encaminadas a proveer no sólo de leyes o marcos normativos la vida social, sino que se replantea la existencia de la ley como procedimiento que implanta mecanismos que permiten la intensa participación ciudadana.

Sin embargo, este proceso de reconocimiento y universalización de valores que traza la ley, no implica respetar y dar sentido a la diversidad que conforma a las sociedades complejas. Es decir, el fortalecimiento de un marco de valores liberales por vía jurídica pretende universalizar estos principios, evitando que el orden social mantenga su diferencia, la cual sólo puede ser defendida a partir de lo que Iris Marion Young señala como el establecimiento de una serie de derechos de minoría.

Al respecto de este individuo igualado políticamente, Hannah Arendt nos dice:

“Todos están encerrados en la subjetividad de su propia experiencia singular, que no deja de ser singular si la misma experiencia se multiplica innumerables veces.”³

² Ver al respecto Fernando Gutiérrez Calderón, *Op cit.*, p. 91-112

³ Hanna Arendt, *La condición humana*, España, Editorial Paidós, 1993, p. 67

Contrarios a esta tesis el sujeto del cual hacemos referencia, se busca trascender su entorno privado, su más interno sentido egoísta de su individualismo, para ganar el sentido de la trascendencia de la obra ciudadana: la construcción del espacio público transhistórico. Lugar que se recrea en el deseo del individuo como un momento ético de responsabilidad y expresión al ser visto y oído por el otro, a partir de la relación que se manifiesta en el entre que se da en la asociación de asociaciones rawlsiana⁴. Esta tesis también puede ser pensada a partir de que entendamos que la relación de los individuos sólo es posible en el espacio-mundo de cosas comunes.

Por ello, ubiquemos que la pretendida búsqueda de este sujeto-ciudadano sólo es posible en una sociedad democrática es a partir de superar la *accountability* vertical electoral se requiere de "... una noción más amplia la *societal accountability* para referirse a la capacidad de los ciudadanos de vigilar a los agentes del gobierno e incluso activar los mecanismos de la *horizontal accountability*.”⁵

Pero al mismo tiempo que sucede esto, la propia necesidad de impulsar una verdadera calidad democrática, la *accountability* estimula la agenda de temas que estaban aislados y que impactan en las tareas diarias de los partidos políticos quienes tienen un objetivo general que cumplir: buscar la rutinización de las acciones de participación de los ciudadanos con el fin de refuncionalizar el vínculo ciudadanos/gobierno, lo cual a su vez fortalecerá al propio sistema de partidos promoviéndose así una fuerte institucionalización.

⁴ John Rawls, Sobre las libertades, España,

⁵Frances Hagopian “Derechos, representación y la creciente calidad de la democracia en Brasil y Chile” en Op cit., p. 62

Este proceso es largo pues requiere de los partidos no sólo sus funciones representativas sino también, “... favorecer la expresión autónoma y la capacidad de acción de los agentes de la sociedad civil. Deben transformarse en ‘ingenieros’ de las democracias de participación y de deliberación, capaces, por ejemplo, de ayudar a las asociaciones locales para que puedan comprender mejor el mundo que les rodea, para que puedan conectarse en redes, para estimular el intercambio de experiencias, la aparición de iniciativas, el avance en el debate de las ideas...

Lo esencial, hoy, es crear espacios públicos donde los ciudadanos puedan convertir en propios los retos políticos.”⁶

Pues los cuerpos intermedios de representación van más allá de representar cuerpos burocráticos, en que la racionalidad administrativa privatiza la representación en manos de profesionales, por eso asumamos que la igualdad que ya Pierre Rosanvallon hacia heredar de la instauración del sufragio universal sólo puede potenciarse en el momento en que la actividad de lo político se determina en la confluencia de intereses que, expande la actividad del ciudadano en tanto parte de una comunidad de ciudadanos.

II

En México, el problema que hemos tratado debe contabilizarse a partir de momentos constitutivos de la participación ciudadana en los que existen años claves 1968, 1985, 1988 y 1994, acontecimientos que tienen como punto en común, la búsqueda de soluciones a problemas concretos, que inevitablemente plantean una modificación en la conducta

⁶ Philippe Merlant, “Cambiar la política” en VV. AA., Imaginación democrática y globalización, España, Los libros de la Catarata, 2001, p. 140

colectiva e individual, y por ende, del ciudadano mismo. Quien deja el carácter de súbdito, y se encuentra ante la posibilidad de romper con una tradición autoritaria.

En sí, se rompe con la idea de sumisión y absolutismo. De ahí las grandes manifestaciones de solidaridad con los terribles sucesos de 1985⁷, donde la sociedad desbordó al gobierno, ante la incapacidad para ofrecer respuestas a las demandas inmediatas de la ciudadanía, el gobierno se quedó en un impasse que no pudo ser superado.

Digamos que la sociedad civil se autoorganiza para protestar y se “... manifiesta en voz alta con legitimidad...”⁸, esto es, no rompe su papel como parte integrante del contrato social, pero si pone en evidencia la incapacidad que tiene el gobierno para responder a las demandas, en tanto que para la ciudadanía este cuerpo que materializa el contrato se conforma como un instrumento de la sociedad para la sociedad.

No hay que dejar pasar que esta postura crítica que asume la ciudadanía no se encuentra fuera del marco normativo, no es un sujeto que esta fuera de la ley, es una actitud que puede denominarse como movimiento de protesta moralmente fundamentado, el cual se construye a partir de la figura de la desobediencia civil, es decir, se convierte en un movimiento que no se propone un cambio revolucionario, su carácter simbólico le permite establecer los límites necesarios para mantenerse bajo el principio pacífico de evitar medios

⁷ Hay diversos textos que tocan el tema en especial el libro de Carlos Monsiváis, No sin nosotros, México, Editorial ERA, 2005

⁸ Enrique González Pedrero, “Escenarios de la política mexicana”, en VV AA, Los compromisos con la nación, México, Editorial Plaza y Janés, 1996, p.129

violentos de protesta, esto es surge “... sin poner en cuestión la obediencia frente al ordenamiento jurídico en su conjunto...”⁹

La manifestación ciudadana no atenta contra el régimen democrático, al contrario propone trascender los principios legales autoritarios de la forma, para proponer que el estado democrático no sólo se construya a partir de la legalidad. Volviendo a México se observa que la fuerza de los movimientos plantean la necesidad de buscar una democracia que trascienda el “... pluralismo de las candidaturas sometido a la libre elección y al respeto de algunas reglas del juego...”¹⁰

Esta democracia limitada, se vuelve contra el principio de diversidad, pero a la vez en forma contradictoria es el primer paso para la consolidación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que tienen como origen la democracia política. Este planteamiento no está alejado de la idea de Guillermo O’ Donnell cuando propone que el proceso de liberalización en un régimen burocrático-autoritario trae consigo “... la resurrección, repolitizándose con intensidad, [...] la sociedad...”¹¹

Pues la garantía de derechos liberales permiten la construcción del espacio público de deliberación. Sin embargo, hay que cuidar que la democracia no se convierta en un método

⁹ Jürgen Habermas, Ensayos políticos, Barcelona, Editorial Península, 4ª edición, mayo de 2000, p. 56

¹⁰ Alain Touraine, Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 31

¹¹ Guillermo O’ Donnell, “Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del estado burocrático–autoritario” , en Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización, Argentina, Editorial Paidós, 1997, p. 212

de exclusión que niegue la existencia a la expresión de “... movimientos sociales o las corrientes de opinión que ponen en discusión algunas relaciones de dominio...”¹²

Muy al contrario la tarea de la democracia es “... permitir la más amplia realización de las potencialidades de cada individuo, de todos los ciudadanos...”¹³

Pero antes que todo, se requiere para hablar de las oportunidades de establecer un régimen democrático, la “... reorganización de las instituciones...”¹⁴ Y esta tendencia, sólo puede ocurrir desde un compromiso en que la relación gobernante-gobernado establezca el acuerdo de mantener, como en toda sociedad postpluralista, el poder en muchas manos.

Esta tesis en el espacio partidista requiere que los partidos sigan reproduciendo actividades vitales para el sistema político, en las que destacan:

- a) funciones de articulación y agregación de intereses;
- b) legitimación;
- c) sociabilización;
- d) De representación y participación;
- e) Formación de una élite gobernante

Pero al mismo tiempo, se necesita, sobre todo en el caso de México, recoger las divisiones sociales desde enfoques políticos, económicos y culturales, con lo que el proceso de la accountability se vea vigorizado en los distintos entornos de la sociedad, logrando que a

¹² Alain Touraine, Ibid., p. 45

¹³ Gianfranco Pasquino, La democracia exigente, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 111

¹⁴ Ibid., p.13

partir de los partidos se consiga “... la presencia en la política de los sectores indígenas, secularmente marginados de la misma, como de nuevos sectores urbanos que se definen por sesgos sociales, económicos y culturales no tradicionales y que se expresan, entre otras, mediante reclamaciones de género, ecológicas, frente a la globalización y a nuevas formas de actividad económica.”¹⁵

Tratemos de concluir esta idea tomando en cuenta que ha llegado a su fin el monopolio de lo público por el Gobierno, la ciudadanía que se autoorganiza se ha replanteado la demanda del establecimiento de un gobierno democrático que surja del respeto irrestricto de las elecciones, pero también del impulso de una cualitativamente mejor democracia que tenga en mecanismos de participación ciudadana su sustento.

Las demandas por establecer un régimen democrático también son parte de un acto de justicia, pues como demanda democrática trasciende los resultados electorales y se coloca en el pilar del establecimiento de una democracia deliberativa, al establecer a partir de la dicotomía de actores no una confrontación, sino el derecho de reconocimiento por su contrario, el otro, que es además reconocido como sujeto de derecho y va más allá, al sostener la idea democrática de la “... defensa de las identidades personales y colectivas...”¹⁶

¹⁵ Manuel Alcántara y Elena Barahona, “Conclusiones: Los partidos ante un futuro incierto” en Manuel Alcántara y Elena Barahona (Eds.), Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina, México, Universidad Iberoamericana/ FLACSO/ IFE, 2003, p. 452

¹⁶ Alain Touraine, op cit., p.38

BIBLIOGRAFÍA

- Abal Medina, Juan (h), La muerte y la resurrección de la representación política, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2004.
- Alcántara, Manuel y Barahona, Elena (Eds.), Política, dinero e institucionalización partidista en América Latina, México, Universidad Iberoamericana/ FLACSO/ IFE, 2003.
- Arendt, Hannah, ¿Qué es la política?, España, Editorial Paidós, 1997.
- Arendt, Hannah, La condición humana, España, Editorial Paidós, 1993.
- Arendt, Hannah, Crisis de la República, España, Editorial Taurus, 1973.
- Arendt, Hannah, Los orígenes del totalitarismo, México, Editorial Taurus, 2004.
- Arendt, Hanna, De la historia a la acción, España, Editorial Paidós, 1995.
- Balibar, Étienne, Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia, Argentina, Editorial Nueva Visión, 2004.
- Balibar, Étienne, Nosotros, ¿ciudadanos de Europa? Las fronteras, el Estado, el Pueblo, España, Editorial Tecnos, 2003.
- Bauman, Zigmunt, Libertad, México, Nueva Imagen, 1991.
- Bauman, Zigmunt, Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil, España, Siglo veintiuno de España Editores, 2003.
- Beck, Ulrich, La democracia y sus enemigos, España, Paidós, 2000.
- Birulés, Fina, “Introducción.Hannah Arendt y la condición judía” en Arendt, Hannah, Una revisión de la historia judía y otros ensayos, España, Editorial Paidós, 2005.
- Bobbio, Norberto, Estado, gobierno y sociedad, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, España, Planeta –De Agostini, 1994.
- Bobbio, Norberto, Teoría General de la Política, España, Editorial Trotta, 2003.
- Cohen Jean L, Arato, Andrew, Sociedad civil y teoría política, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Bobbio, Norberto, Liberalismo y democracia, México, FCE, 8ª reimpresión, 2002.
- Bovero, Michelangelo, Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores, España, Editorial Trotta, 2002.

Calderón Gutiérrez, Fernando La reforma de la política. Deliberación y desarrollo, Venezuela, Nueva Sociedad/ ILDIS/ Friedrich Ebert Stiftung, 2002.

Castells, Carme (comp.), Perspectivas feministas en teoría política, España, Editorial Paidós, 1996.

Castoriadis, Cornelio, Figuras de lo pensable, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Castorina, Emilia, “Lo político vs la política. Una revisión ideológica de los fundamentos de la cultura política occidental” en Raggio, Ana María, Emillozzi, Sergio, Unzué, Martín, et al., La política en conflicto. Reflexiones en torno a la vida pública y la ciudadanía, Argentina, Prometeo libros, 2004.

Dahl, Robert, Los dilemas del pluralismo democrático. Autonomía versus control, México, CONACULTA/ Alianza Editorial, 1991.

Dahl, Robert, La Poliarquía. Participación y Oposición, México, Editorial REI, 1992.

Elster, Jon (comp.), La democracia deliberativa, España, Editorial Gedisa, 2001.

Escalante Gonzalbo, Fernando, Ciudadanos imaginarios. Memorial de los afanes y desventuras de la virtud y apología del vicio triunfante en la República Mexicana: tratado de moral pública, México, Colegio de México, 1992.

Fernández Santillán, José, Locke y Kant. Ensayos de filosofía política, México, Fondo de Cultura Económica, 1ª reimpresión, 1996.

Flores, Joel, Totalitarismo. Revolución y negación del pasado, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2003.

Garay Salamanca, Luis Jorge, Ciudadanía, lo público. Democracia (Textos y notas), Bogotá, tercera edición marzo de 2002.

Gutián, Mónica, “Riesgo e incertidumbre. Contornos sociológicos de la modernidad” en Gutián Galán, Mónica y Zabudovsky Kuper, Gina (coords.), Sociología y modernidad tardía: entre la tradición y los nuevos retos, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM/ Ediciones Juan Pablos, 2003.

Habermas, Jürgen, Ensayos políticos, Barcelona, Editorial Península, 4ª edición, 2000.

Habermas, Jürgen, Facticidad y validez, España, Editorial Trotta, segunda reimpresión, 2000.

Habermas, Jürgen, La inclusión del otro, España, Editorial Paidós, 1999.

Habermas, Jürgen, Historia y crítica de la opinión pública, Barcelona, Editorial G Gili, 1981.

Habermas, Jürgen y Rawls, John, Debate sobre el liberalismo político, España, Editorial Paidós, 1999.

Habermas, Jürgen, “Derechos humanos y soberanía popular: las versiones liberal y republicana” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, España, Paidós, 2004.

Habermas, Jürgen, “Hanna Arendt” en Perfiles filosófico-políticos, España, Taurus, 2000.

Habermas, Jürgen, Tiempo de transiciones, España, Editorial Trotta, 2004.

Hardt, Michael, Negri Antonio, Multitud. Guerra y democracia en la era del imperio, España, Editorial Debate, 2004.

Held, David, Modelos de democracia, México, Alianza editorial, 1992.

Held, David, La democracia y el orden global. Del Estado moderno al gobierno cosmopolita, España, Editorial Paidós, 1997.

Hobbes, Thomas, Leviatán, México, Fondo de Cultura Económica, 3ª reimpresión, 1987.

Keane, John, Democracia y sociedad civil, Madrid, Editorial Alianza, 1988.

Kirchheimer, Otto, “41. El partido de reunión (‘the catch all party’)” en Charlot, Jean, Los partidos políticos, México, Ediciones Hispánicas, 2ª edición, 1991.

León, Juan Carlos, La construcción de espacios públicos en la democracia, México, UNAM, noviembre de 2003. (Tesis de Doctorado en Ciencia Política)

Luhmann, Niklas, Confianza, España, Anthropos/ Universidad Iberoamericana, 1996.

Manin, Bernard, Los principios del gobierno representativo, España, Editorial Alianza, 1998.

Manin, Bernard, “Montesquieu, la república y el comercio” en Aguilar José Antonio y Rojas Rafael (Coords.), El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política, México, Fondo de Cultura Económica/ CIDE, 2002.

Marshall, T H y Bottomore, Tom, Ciudadanía y clase social, Argentina, Editorial Losada, 2005.

Morlino, Leonardo, Democracias y democratizaciones, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2005.

Mouffe, Chantal, El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical, España, 1999.

North, Douglas C., Instituciones, cambio institucional y desempeño económico, Chile, Fondo de Cultura Económica, 1ª reimpresión, 1995.

O' Donnell, Guillermo, Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización, Argentina, Paidós, 1997.

O' Donnell, Guillermo, “Notas sobre la democracia en América Latina” en La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, Perú., Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/ Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2004.

O' Donnell, Guillermo, “Las poliarquías y la (in)efectividad de la ley en América Latina” en Méndez, Juan E, O' Donnell, Guillermo y Pinheiro, Paulo Sérgio (comps.), La (in)efectividad de la ley y la exclusión en América Latina, Argentina, Editorial Paidós, 2002.

Offe, Claus, Partidos políticos y nuevos movimientos sociales, Madrid, Editorial Sistema, segunda reimpresión, 1992.

Oñate, Pablo, ” Los partidos Políticos”, en Águila Rafael del (Edit), Manual de ciencia política, España, Editorial Trotta, 1997.

Pantoja Morán, David (Comp.), Escritos políticos de Sieyès, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

Pasquino, Gianfranco, La democracia exigente, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1999.

Patten, Alan, “La crítica republicana al liberalismo” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, España, Paidós, 2004.

Quiroga, Hugo, “Democracia, ciudadanía y el sueño del orden justo” en Quiroga, Hugo, Villavicencio, Susana y Vermeren, Patrice (Comps.), Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia, Argentina, 2ª edición, 2001.

Ramírez Kuri, Patricia (coord.), Espacio público y reconstrucción de ciudadanía, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2003.

Reinhard, Wolfgang (Coord.), Las élites del poder y la construcción del Estado, España, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Rivero, Ángel, “Representación política y participación” en Águila, Rafael del (Ed.), Manual de ciencia política, España, Editorial Trotta, 1997.

Rosanvallon, Pierre, La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia, México, Editado Instituto Mora, 1999.

Rosanvallon, Pierre, Por una historia conceptual de lo político, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2003.

Roux, Rhina, El príncipe mexicano. Subalternidad, historia y Estado, México, Editorial ERA, 2005.

Sahuí, Alejandro, Razón y espacio público. Arendt, Habermas y Rawls, México, Ediciones Coyoacán, 2002.

Sartori, Giovanni, Partidos y sistemas de partidos, Madrid, Alianza Editorial, segunda reimpresión, 2002.

Serrano, Enrique, “Modernidad y sociedad civil” en Olvera, Alberto J (coord.), La sociedad civil. De la teoría a la realidad, México, Colegio de México, 1999.

Skinner, Quentin, “Las paradojas de la libertad política” en Ovejero, Félix, Martí José Luis y Gargarella, Roberto (comps.), Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad, España, Paidós, 2004.

Thiebaut, Carlos, Vindicación del ciudadano. Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja, España, Paidós, 1998.

Touraine, Alain, Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Touraine Alain, ¿Qué es la democracia?, México, Edit. Fondo de Cultura Económica, 1ª reimp., 2001.

Vargas – Machuca Ortega, Ramón, “Alteraciones de lo político y declive de la representación” en Quesada, Fernando (Edit), Siglo XXI ¿un nuevo paradigma de la política?, España, Ed. Anthropos, 2004.

Vera, Juan Manuel, “Por una imaginación democrática: propuestas liberales y libertarias” en VV. AA., Imaginación democrática y globalización, España, Los libros de la Catarata, 2001.

Weber, Max, Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva, España, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 14ª reimpr., 2002.